

PENSAMIENTO POLÍTICO  
EN ESPAÑA A PARTIR DE 1935  
*Una aproximación en clave generacional*



MEMORIA DE INGRESO  
DEL ACADÉMICO CORRESPONDIENTE  
ILMO. SR. D.  
JERÓNIMO MOLINA CANO



REAL ACADEMIA  
DE CIENCIAS MORALES  
Y POLÍTICAS

---

MADRID

2021

ESTATUTOS DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS (2015)  
*Artículo 16:* La elección de Académicos Honorarios y Correspondientes compete al Pleno de los Numerarios por mayoría de los que estén en el ejercicio del cargo y previa propuesta de tres de ellos e informe de la Sección correspondiente y de la Mesa.

REGLAMENTO DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS (2016)  
*Artículo 37:* Los Académicos Correspondientes españoles, para tomar posesión de su cargo, deberán [...] presentar un discurso de ingreso, o redactar una Memoria especial.

© Jerónimo Molina Cano

*PRODUCCIÓN EDITORIAL:*  
LOS PAPELES DEL SITIO

ISBN: 978-84-949525-3-1  
DL: MU-461-2021

[ HECHO EN ESPAÑA ]

«Vien dietro a me, e lascia dir le genti:  
sta come torre ferma, che non crolla  
già mai la cima per soffiar di venti»

DANTE  
(*Divina commedia*,  
Il Purgatorio, v, 13-15)

«Velox, patiens laborum»

SALUSTIO  
(*Bellum Iugurthinum*, 17)



**E**N *Ex captivitate salus* medita Carl Schmitt sobre las marcas que la *occasio* y también, seguramente, la falta de prudencia, dejan en la vida de un cultivador del derecho político: «[El jurista de Estado] expuesto de manera inmediata al peligro de lo político no puede sustraerse al riesgo de estas disciplinas». Le cabe mitigarlo si contemporiza, pero no siempre se puede, pues ciertamente no cabe elegir caprichosamente el régimen político<sup>1</sup>. El positivismo jurídico es una vía de escape, pero hay otras: la historia constitucional o la de las ideas políticas, el constitucionalismo comparado, el derecho civil, el mercantil y hasta la sociología<sup>2</sup>. El jurista político que no transige con la ocasión ni se mimetiza con los regímenes, pues da igual el signo de su poder: monocrático o pluralista, autoritario o democrático, totalitario o liberal, emboca la «peligrosa vía del derecho público»<sup>3</sup>. Conque las «Democracias de Potsdam»<sup>4</sup> y el constitucionalismo de la segunda posguerra tienen también sus inteligencias excéntricas y sus inadaptados políticos, sus rebeldes y sus muertos civiles.

En la correspondencia del solitario del Sauerland con uno de sus discípulos españoles se encuentra esta adver-

tencia: «Nuestra ciencia común, la Teoría del Estado y de la Política es, queramos o no, una ocupación peligrosa. El lamento que entoné a este respecto en *Ex captivitate salus* seguirá siendo actual mientras exista nuestra disciplina»<sup>5</sup>. A Francisco Javier Conde, político escarmentado y *spiritus rector* del Instituto de Estudios Políticos, a la sazón destinatario de esa carta, no le sorprendería, pues había tenido ya ocasión de discurrir, por personaje interpuesto, sobre el fracaso del intelectual en la política. En su precioso ensayo sobre la aventura quijotesca de la Ínsula Barataria parece lamentar como propio, ya en 1941, el fracaso de Don Quijote: «Su virtud [es virtud] sin prudencia, que al penetrar en la región histórica de las acciones políticas tiene siempre a la fortuna de espaldas»<sup>6</sup>.

Estas consideraciones preliminares sobre la derrota del pensador político, pero no del pensamiento, me han parecido oportunas, por desmitificadoras, para llamar la atención sobre una pléyade de escritores políticos y juristas de Estado españoles, no pocos de ellos tocados por esa doble condición, que hacen su carrera y desarrollan su pensamiento en el tercio central del siglo xx<sup>7</sup>. Bajo el régimen de las Leyes Fundamentales, está claro. Tan claro como que nadie puede elegir a conveniencia una gobernación. Pesa hoy sobre algunos de ellos una infame, a fuer de injusta, *damnatio memoriae*. O algo, un velador silencio, que se le parece mucho. Sinrazón más que evidente si se mencionan, al azar, los títulos de unos pocos libros de esa época<sup>8</sup> o una reciente antología contra corriente<sup>9</sup>. En realidad, la razón última de la defectuosa recepción de los maestros de nuestro pasado ni inmediato ni remoto, algunos de ellos numerarios de esta Real Academia, no se encontrará exclusivamente en la proscripción política general de todo lo

anterior con que se inaugura cada régimen político, proceder habitual sin excepciones: en la España de la Segunda República lo mismo que en la de Franco o en la de la Transición, en el hemisferio occidental y en el oriental, entre príncipes cristianos lo mismo que entre moros y herejes<sup>10</sup>. ¿De qué servirán la indignación o la desesperanza frente a la tozuda regularidad de lo político? *¡No le toques ya más, que así es la rosa!* Debajo de la piel política hay siempre, en realidad, un caso moral que nos remite fundamentalmente a actitudes personales, a la flaqueza o a la impavidez. El agradecimiento no es una conmovedora virtud política. Pero resulta que sí lo es privada y no precisamente muy abundante entre nosotros españoles cuando de reconocer el mérito intelectual de los compatriotas se trata<sup>11</sup>.

El no reconocimiento puede ser también indiferencia, incluso una severa falta deontológica cuando afecta al magisterio universitario. Así, habría podido yo pasar por la universidad sin tener noticia de la promoción de pensadores políticos y juristas españoles más brillante y compacta desde el Siglo de Oro. Por suerte para mis condiscípulos y para mí, no fue el caso. Desde muy pronto, en la órbita de la cátedra complutense de Historia de las Ideas y las Formas Políticas<sup>12</sup>, y más tarde y hasta hoy en el seminario privado de su titular en la Universidad San Pablo-CEU, tuvimos noticia de unos escritores políticos y una literatura que al pronto nos parecían incompatibles con el fantástico «páramo intelectual» de España<sup>13</sup>, pobre reverberación negrolegendaria<sup>14</sup>, pertinaz como aquellas sequías del agro.

Un retrato literario, tan borde y malintencionado como, a mi juicio, brillante<sup>15</sup>, me determinó a leer en la primavera de 1990 *Teoría y sistema de las formas políticas*,

de F. J. Conde, un fuera de serie de la historiografía política europea. Lo que al principio era una intuición sobre el valor intrínseco de toda una época de la teoría y el pensamiento políticos españoles, una línea clara y continua que no quiebran las mutaciones constitucionales, ni golpes de Estado ni pronunciamientos, ni siquiera la guerra, se ha convertido, con mucha dedicación y casi siempre a contrapelo, en una sólida convicción intelectual. Su reflejo mejor es la revista *Empresas Políticas*, concebida como un archivo del pensamiento político y jurídico español del siglo pasado<sup>16</sup>, patrimonio del espíritu «desrealizado», diría Hans Freyer, en un tiempo récord. Puedo decir que en sus páginas se encuentra, siquiera implícito, un canon del pensamiento político español entre la Segunda República y la última etapa del régimen de Franco<sup>17</sup>.

\*

Esta memoria apunta, sin duda todavía de modo imperfecto, hacia ese canon, abarcador de casi un «cuarto de siglo de oro» del pensamiento político español o, más bien, metapolítico. Se trata de una materia fuera del *mainstream* que se puede considerar grave o molesta. Frecuentarla con independencia tiene su precio<sup>18</sup>. Con ella he practicado, como Dante, el «Vien dietro a me, e lascia dir le genti: / sta come torre ferma, che non crolla / già mai la cima per soffiare di venti» y cultivado la ascética antiutilitaria del hombre de letras: «Velox, patiens laborum», que encuentro en Salustio.

Estas meditaciones cumplen con la exigencia reglamentaria que obliga al académico correspondiente electo a entregar un texto en el término de un año desde su nombra-



miento. Pero se trata, más que de un deber, de una ocasión única para hacer el arqueo de mis lecturas, publicaciones y ediciones de más de dos décadas y fijar después, bien alocionado por el consejo de esta corporación, un punto de partida para futuros empeños.

Universitario vocacional, *ich komme aus den Bauern*<sup>19</sup>. Tal vez por ello me siento doblemente honrado por mi designación. En mi modestia he contraído una deuda perpetua con la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, pero conste que haré todo lo que esté en mi mano para resarcir el favor y la confianza con la que me han favorecido las señoras y señores académicos y, en particular, don Dalmacio Negro Pavón, don Julio Iglesias de Ussel y don Raúl Morodo Leoncio<sup>20</sup>.



**N**o hay una historia sistemática, ni siquiera vagamente tematizada, del pensamiento político español en el siglo xx. Abundan, más bien, ensayos parciales sobre épocas previamente acotadas por la historiografía política y constitucional: el final de la Restauración, la Segunda República, el régimen de las Leyes Fundamentales, la Transición y el sistema político de 1978. Casi todos los ensayos de una historia de las ideas políticas gravitan sobre la historia cultural y aun sobre las historias de la literatura española<sup>21</sup>. Subyace en ellos el esquema de las sucesivas generaciones literarias: la del 98, la del 14, la del 27, la del 36 y la del 56 (o del 48 para Jaime Vicens Vives), método historiográfico cuestionable, pero no más que otros<sup>22</sup>. Lo cual, más allá de constituir una prueba, favorable o contraria a la utilidad, con todas sus limitaciones, de la noción de generación histórica<sup>23</sup>, supone, para lo que ahora me interesa subrayar, un paradójico desdibujamiento —por hipertrofia<sup>24</sup>— del elemento *político* sustantivo del pensamiento político. Cuando todo se politiza, la política pierde su sustantividad<sup>25</sup>.

Las historias del pensamiento político español en el siglo xx disponibles son mayormente historias culturales o

literarias. Sus personajes recurrentes son filósofos y literatos, honrados profesores —tal vez exaltados cuando abandonan la cátedra para instalarse en el foro— o periodistas. Nunca faltarán Unamuno, Ortega y Gasset o Maeztu, Eugenio d'Ors, Salvador de Madariaga, Fernando de los Ríos, Luis Araquistáin o Manuel Azaña. Conocemos sus intransferibles trayectorias personales, su influencia política, pero también, en otros casos, su limitada repercusión pública, en suma, no más que sus «itinerarios ideológicos»<sup>26</sup>. Dejando a un lado las historias literarias en sentido estricto<sup>27</sup> y las galerías de escritores, género entre memorial y ensayístico<sup>28</sup>, el elenco reseñable será necesariamente breve.

Sigue teniendo interés el *Pensamiento español 1939-1973* de Elías Díaz, abigarrado ensayo de 1974 discutible en la interpretación, pero rico y veraz en el dato<sup>29</sup>. A finales de los años setenta, en el contexto de una notable polarización ideológica, encuentra muchos lectores el *Medio siglo de cultura española (1885-1936)*, de Manuel Tuñón de Lara. Fuera de campo queda en ese libro la mayoría de escritores políticos de fuste del periodo. Como en *El pensamiento español contemporáneo*, de Luis Araquistáin, de poca monta historiográfica<sup>30</sup> y publicado la década anterior en Argentina. Escaso valor conserva, si lo tuvo, *Arcaísmo y modernidad. Pensamiento político en España, siglos XIX y XX*, de Antonio Elorza y Carmen López Alonso<sup>31</sup>, mayormente una breve antología comentada. En 1992 apareció una voluminosa antología con introducciones especializadas a cada autor representativo, el *Pensamiento político en la España contemporánea (1800-1950)*, coordinada por Joan Antón y Manuel Caminal<sup>32</sup>. La infrarrepresentación de la «derecha» es notoria y la muestra carece de criterio selectivo, defecto agravado por la inclusión de au-

tores irrelevantes como Sabino Arana, Blas Infante y demás activistas de la España centrífuga, sin otro mérito, en mi concepto, que su complejo de inferioridad antiespañol (autoodio)<sup>33</sup>. No muy distinta es la cartografía intelectual de *El secreto de España*, de Juan Marichal, centrado en un concepto difuso, más bien ideológico que historiográfico, del liberalismo hispánico<sup>34</sup>. Más compacto, pero igualmente reduccionista en su *parti pris*, es otra obra colectiva dirigida por Manuel Menéndez Alzamora y Antonio Robles Egea<sup>35</sup>. Su planteamiento historiográfico tiene un sesgo delicioso, pues explica mejor que un tratado moral en qué consisten el prejuicio y los falsos escrúpulos: hay un pensamiento político comunista<sup>36</sup>, un pensamiento político del exilio<sup>37</sup> y un pensamiento político de la oposición al franquismo<sup>38</sup>, pero bajo el régimen de Franco no hay pensamiento, sino «ideología»<sup>39</sup>. Cuenta también, por último, una *Historia del pensamiento político español del Renacimiento a nuestros días*, obra colectiva escolar, como las dos anteriores, dirigida por Pedro Carlos González Cuevas, que presenta las ideas políticas de siglo xx según la sucesión de los regímenes políticos: crisis de la Restauración, dictadura de Primo de Rivera, Segunda República y régimen de Franco<sup>40</sup>. Todas son *historias de las dos Españas*<sup>41</sup>, una nación supuestamente habituada a la polarización y al desdoblamiento. *Zwei Seelen wohnen, ach! in meiner Brust*, dice Goethe, y algo muy parecido rumia Unamuno, sentando cátedra de hispano carpetovetónico.

Parece que no ha nacido quien pueda cortar el reversino romántico a los españoles. En todo caso, la bilocación de nuestra patria en la época contemporánea (las «Dos Españas», cuando no se encuentre alguna más) no es ajena al mismo tipo de convulsión experimentado por las viejas na-

ciones europeas. *Spain is different* es reclamo turístico, no ley de bronce ni maldición histórica. La historia de España ni es «la más triste» ni «termina mal» siempre. Eso es una superchería de Jaime Gil de Biedma<sup>42</sup> siempre repetida por los profetas que viven de trastornarla, pájaros de mal agüero y adictos a las *self-fulfilling prophecies*.

Aunque todavía no se haya escrito<sup>43</sup>, también es una de esas *historias*, acaso *la* historia en un sentido político trascendental, el drama de la Monarquía Hispánica: un Estado prematurado que desde 1492 cede al imperio por mandato de la geografía y es hostigado permanentemente por los leviatanes.

El Estado ha sido en España una forma política extraña. No arraiga en ella hasta el tercio central del siglo xx y acaso lo ha hecho de modo imperfecto. Desde que las paces renanas cancelaran la hegemonía europea de España, el Estado ha sido la cuestión política capital, amplificadas en el siglo xviii por el choque del austracismo con el proyecto borbónico. La transformación de la monarquía de España en un Estado se convierte en una enfermedad crónica de cuya etiología nadie sabe. ¿Qué le pasa a España? Parece el Enfermo de Occidente. Es un imperio en crisis. Una nación invertebrada. Un pueblo atrasado. Un paisanaje atávico que deleita a los viajeros románticos.

España decae y duda de sí misma. Una nueva dinastía, una constitución positiva o una república son los remedios preferidos que arbitran las distintas facciones. Pero ninguna atina. El pleito dinástico, el movimiento constitucional y el republicanismo desplazan el verdadero problema nacional: la fundación de un Estado moderno. Ahí se encuentra la causa política última de la decadencia española. Nuestra decadencia política y los males de todo tipo que

ha llevado aparejados (derrota militar y pérdida del imperio, cronificación de la inestabilidad política desde el siglo XIX, regreso a las taifas<sup>44</sup>) no son otra cosa que los dolores del parto del Estado español. En realidad, la famosa sucesión de *Noventayochos* y *Dos-de-mayos* de Ernesto Giménez Caballero es la partera del Estado, cuando no lo haya alumbrado<sup>45</sup>.

El problema de España es, pues, que desde el siglo XVIII vive partida en dos: una mitad achaca la decadencia a la defectuosa configuración estatal de la monarquía y la otra a la obcecación estatista de la España rival, empeñada en hacer del país, que es imperio, un Estado. Como sucede en Roma, «el nacimiento del Estado [supone] la defunción del imperio»<sup>46</sup>. El problema del régimen o de la forma de gobierno es un problema de menor cuantía y, en efecto, solo importa, para cualquiera de los dos campos, si puede instrumentalizarse, o bien como acelerador, o bien como retardador de la estatificación.

En la historia de España se advierte *a contrario* la naturaleza del Estado como forma política concreta de la modernidad. Tal es la singularidad del Estado que Carl Schmitt se permite llamar «época de la Estatalidad» (*Staatlichkeit*) a los tiempos modernos. En España, «poblada de castillos», como recuerda Jesús Fueyo, «hemos llegado tarde, relativamente tarde al menos, al Estado moderno de base territorial continua, de unidad política cerrada sobre un espacio administrativo regular»<sup>47</sup>. Las causas de la extemporaneidad son juzgadas muy diversamente. Así, Fueyo sugiere que los ocho siglos de Reconquista «entorpecieron [la] racionalización positiva de la vida social» y forjaron «un modo de ser español [...] diferenciado [del tipo] protagonista de la cultura moderna europea»<sup>48</sup>. Mas no parece

que la noción del Estado, en su singularidad histórica-concreta, haya quedado incorporada, desde entonces, a la ciencia política o al derecho constitucional. De hecho, con más frecuencia de la que cabría esperar, se evita problematizar la estatalidad o no estatalidad de España, presumiendo tal vez que el Estado es un *hecho natural*<sup>49</sup>. El Estado, en todo caso, será un *hecho de cultura*, una producción, una obra de arte<sup>50</sup>, nunca un dato o algo dado (*donnée*).

De las dos Españas, una es partidaria, en diversos grados, del Estado y la otra adversaria. De ahí que la más segura diferenciación política sea una basada en la actitud ante la forma política estatal. Frente al Estado forman los tradicionalistas, adictos al foralismo y a la monarquía social: Francisco Elías de Tejada, Rafael Gamba, Vicente Marrero, Álvaro d'Ors, Eugenio Vegas Latapié, por limitarme a los nacidos en el primer cuarto del siglo pasado. Entre los defensores del Estado caben ciertas distinciones. Los hay partidarios del Estado *tout court*: Francisco Javier Conde, Manuel García-Pelayo, Carlos Ollero, Rodrigo Fernández-Carvajal, a cuyo lado no desentonan las radiaciones socialistas de Enrique Tierno Galván. Entre los defensores del Estado administrativo<sup>51</sup> se encuentran Jesús Fueyo, Gonzalo Fernández de la Mora, Manuel Fraga Iribarne, Laureano López Rodó, Eduardo García de Enterría. Finalmente, también bajo el signo del Estado, los monárquicos doctrinarios de la sociedad civil (ordoliberales a la española, es decir, *católicos*): Rafael Calvo Serer, Ángel López-Amo, Florentino Pérez-Embid.



**E**N el «grupo del 27» culmina el movimiento de las ideas generado por varias promociones de literatos y científicos de la Restauración, la «generación de los sabios», según Laín Entralgo. Todos sus miembros son jóvenes herederos, no siempre voluntarios ni conscientes, de quienes antes que ellos anhelan una España mejor. Pero al mismo tiempo serán también maestros o inspiradores de quienes les sucedan en los mismos cuidados. Del grupo poético del 27 destacan la sensibilidad de su genio... y su extraordinaria habilidad para inventarse a sí mismo<sup>52</sup>. El historiador de la literatura José-Carlos Mainer, provocadoramente, lo ha llamado «Sociedad Limitada», pensando en las «sociedades de autobombos». La mayoría de esos creadores, tal vez por las mismas razones, le parecían «muy suyos» a Julián Marías<sup>53</sup>. Pero en el 27 hay también empresarios culturales y editores, prosistas, dramaturgos, pintores, dibujantes y directores de cine, empezando por Ernesto Giménez Caballero, que hará de todo en esa época y, para mi gusto, bastante bien, «empresario o contratista de asuntos poéticos»<sup>54</sup>. Además de otros personajes secundarios, adheridos o indecisos y toda una corte literaria<sup>55</sup>. Pero todavía hay más en los registros académico y científico.

Hay «economistas del 27», como Valentín Andrés Álvarez, uno de esos indecisos entre las musas y la cátedra que orbita sobre la *Revista de Occidente*, escribe ultraísta y es amigo de Dámaso Alonso y Jorge Guillén<sup>56</sup>. Dudan también, seguramente, Francisco Ayala<sup>57</sup>, jurista del 27, Enrique Gómez Arboleya, «gallito de *Gallo*», la revista de la vanguardia granadina, mucho antes de su investidura retroactiva como sociólogo del 27<sup>58</sup> y José Antonio Maravall<sup>59</sup>, historiador del 27 y también proyecto de poeta. Los cuatro aparecen en las relaciones especializadas de prosistas y poetas del 27, siquiera constelados en el universo lorquiano, aunque solo Ayala, por su dedicación posterior, ha traspasado el umbral mitificador de los manuales escolares. Yo me limito ahora a mencionar sus nombres como ejemplo de muy distintas disposiciones y trayectorias científicas que en los años veinte se intersecan con la literatura, pero bien que podría perfilarse, oculto mucho tiempo por el fuertísimo arraigo en la historia cultural del «grupo o generación poética del 27», la «obra colectiva de un amplísimo número de personas [que se puede ordenar en] subgrupos», no solo poetas, sino también pensadores y hombres de ciencia (filósofos, filólogos, historiadores, juristas y sociólogos)<sup>60</sup>. Entre quienes hacen «obra colectiva» señala de pasada Laín Entralgo a «los juristas Recaséns Siches, Garrigues, García Valdecasas y Antonio Luna» o al «sociólogo Francisco Ayala». No le falta razón. Tal vez sí pueda concretarse uno de esos *subgrupos* caracterizado por su dedicación a la ciencia jurídica en sentido extenso, pero con un peso específico de los juspublicistas: los *juristas del 27*. En otro lugar me he ocupado sumariamente de ellos (juristas políticos, administrativistas, internacionalistas y filósofos del derecho)<sup>61</sup>.

La contigüidad espacial y la coetaneidad de un grupo generacional no resultan difíciles de acreditar en el caso de estos jóvenes juristas. Casi todos nacen en la primera década del siglo xx. Mayormente se licencian y doctoran en derecho bajo la dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República<sup>62</sup>. Asiduos del Seminario González Posada de Derecho Público<sup>63</sup>, de la Universidad Central, viajan por Europa con estipendios de la Junta de Ampliación de Estudios. Saben idiomas, muchos de ellos alemán, hondamente preocupados por traer *fermentos rubios* a la ciencia nacional. Giménez Caballero, que no ve la viga en su ojo, piensa de ellos: «Palmeras que sueñan con ser abetos». Han metabolizado todo el regeneracionismo y todo el 98 antes de entregarse a la causa de Ortega y Gasset, otra palmera romántica que sueña en *Tannenbaum*<sup>64</sup>. Traducen a los maestros extranjeros, con quienes muchas veces se amistan y hacen de puente con España e Hispanoamérica. Lo prueban Carl Schmitt y Hermann Heller<sup>65</sup>. De todas las provincias de la monarquía y la república, pasan por la cátedra madrileña de Adolfo González Posada en sus últimos años, quien menciona a algunos de ellos en sus memorias<sup>66</sup>. Allí se conocen y aprenden de Nicolás Pérez Serrano, maestro del derecho constitucional a quien secundan con todo tipo de colaboraciones en la revista jurídica política fundamental del periodo republicano: la *Revista de Derecho Público*<sup>67</sup>. Rompen con el krausismo, siquiera metodológicamente, e incluso le darán la vuelta (*krausismo de derechas*), a lo que han contribuido, seguro que sin darse cuenta, los «teóricos izquierdistas de la democracia orgánica»<sup>68</sup>. Krausistas de derechas han sido Luis del Valle Pascual, de la promoción que aprende con Gumersindo de Azcárate, y, entre los jóvenes del periodo, el murciano Francisco Félix Montiel,

influido por Posada en aspectos basales de su pensamiento (solidarismo, democracia orgánica)<sup>69</sup>. Por otro lado, se trata de los jóvenes opositores que copan los concursos de los cuerpos administrativos del Estado de primer nivel (letrados de las Cortes y del Consejo de Estado, cátedras universitarias)<sup>70</sup>.

Me atrevo a dar una amplia relación con sus nombres, consciente de las ausencias o huecos y de que en no pocas de sus carreras hay reorientaciones o rectificaciones<sup>71</sup>. Juristas políticos<sup>72</sup>, dedicados al derecho político, pero también al constitucional, al parlamentario y a otras especialidades de la juspublicística entonces *in statu nascendi*: Gonzalo Cáceres Crosa (1903-1967), Joaquín García Labella (1905-1936), Francisco Ayala (1906-2009), Luis Tobío (1906-2003), Eugenio Vegas Latapié (1907-1985), Juan Beneyto Pérez (1907-1994), Francisco Javier Conde García (1908-1974), Gaspar Bayón Chacón (1909-1979), Manuel García-Pelayo (1909-1991), José Luis Santaló y Rodríguez de Viguri (1909-1979), Antonio Perpiñá Rodríguez (1910-1984), Nicolás Ramiro Rico (1910-1977) y Vicente Herrero Ayllón (1910-1983). Administrativistas: Francisco Félix Montiel Jiménez (1908-2005), Segismundo Royo-Villanova (1909-1965), Eugenio Pérez Botija (1910-1966). Filósofos del derecho: Enrique Luño Peña (1900-1985), José Medina Echevarría (1903-1977), Luis Recaséns Siches (1903-1977), José Corts Grau (1905-1995), Luis Legaz Lacambra (1906-1980), Felipe González Vicén (1908-1991), Enrique Gómez Arboleya (1910-1959), Salvador Lissarrague Novoa (1910-1967), Eustaquio Galán Gutiérrez (1910-1999). Internacionalistas: Antonio de Luna García (1901-1967), Alejandro Herrero Rubio (1907-2004), Adolfo Miaja de la Muela (1908-1981), José

María Cordero de Torres (1909-1977) y Francisco Arias Parga (1909-1959)<sup>73</sup>.

Madrid (y España) viven esos años entre dos luces, se espera el alba, pero tal vez atardece, quién sabe. Un contraste estupefaciente que, sin embargo, no puede borrar la impresión de que se trata de «uno de los buenos momentos de la historia intelectual española»<sup>74</sup>. Para quien conozca las diversas especialidades jurídicas y el desarrollo de su estatuto científico en España, los nombres referidos no son precisamente, con unas pocas salvedades, una relación de personajes menores o desconocidos. La mayoría de ellos va teniendo una obra detrás o la tendrá<sup>75</sup>. La prensa diaria encomia entonces sus dotes intelectuales, pues se espera mucho de ellos<sup>76</sup>. Más tarde, sus nombres aparecerán en las memorias de sus discípulos, tal vez, dependiendo del brillo, en las de sus condiscípulos; también en artículos y, raramente, en monografías o tesis doctorales<sup>77</sup>. Por supuesto, en los diccionarios jurídicos y en alguna obra miscelánea sobre el periodo<sup>78</sup>. Sorprendentemente, están ausentes todos en ciertas obras especializadas con intención de síntesis abarcadora<sup>79</sup>.

Coincidiendo con el ocaso de la Restauración y la fundación de la República, un tiempo político encuadrado por dos pronunciamientos románticos, el del 13 de septiembre de 1923 y el del 14 de abril de 1931, y por dos dictaduras, la comisaria primorriverista y la soberana del gobierno provisional de la República<sup>80</sup>, como corresponde a una comunidad política paraestatal<sup>81</sup>, experimentan los espíritus más tensos la sugestión del Estado<sup>82</sup>. Uno de ellos es Ortega y Gasset<sup>83</sup>.

En enero de 1932 se pregunta el filósofo madrileño: «¿Cómo se fabrica de verdad y en serio un Estado?»<sup>84</sup>. De

momento dejará en un segundo plano la política de cultura y la pedagogía nacional (*uropeizar España*) y se hará portavoz de una política radicalmente constituyente, fundacional (*edificar un Estado*). El tema está omnipresente en su obra, pero no lo tematiza<sup>85</sup>. En la tarea estatificadora se encuentra el remedio del invertebrismo secular, que a él le parece causado por una malformación congénita de España. Su frivolidad en este punto es increíble: España no es que esté enferma, sino que su caso es mucho más grave, pues «peor que tener una enfermedad es ser una enfermedad»<sup>86</sup>. Pero ahora cambia el naipe: «El Estado ante todo». No me extraña este nuevo «entusiasmo por el Estado», pasión casi secreta, si no inédita, en España hasta bien entrado el siglo XIX<sup>87</sup>. A Ortega tampoco le impresiona, pues categórico afirma que «el Estado es la idea que importa más a las nuevas generaciones»<sup>88</sup>. No en vano, a esa nueva generación, la de los juristas del 27, pertenecen las primeras promociones de juristas de izquierda bien formados<sup>89</sup>, militantes o simpatizantes de la Federación Universitaria Española (FUE) y más cercanos a las Juventudes Socialistas (JS) que al Partido Socialista Obrero Español (PSOE), entonces militancias separadas. Se nota en ellos la impronta de la teoría marxista del Estado, una doctrina que, sin embargo, es deficientemente recibida en España y vulgarizada por los comunistas y el sector bolchevique del PSOE. De hecho, si algo caracteriza al socialismo español es la mediocridad teórica y su marxismo epidémico. Es sabido que Luis Araquistáin achaca desabridamente a sus compañeros de partido que no hayan aportado «nada original al tema del socialismo moderno»<sup>90</sup>. También está arraigado el reproche a la izquierda intelectual española, casi una enmienda general, por haber optado por

Krause frente a Hegel o Comte y por Proudhon frente a Marx<sup>91</sup>.

Dos antiguos discípulos de Ortega y Gasset, político intelectual uno e intelectual político el otro, son tal vez las dos inteligencias españolas más sensibles al problema del Estado bajo la Segunda República. El ya citado Araquistáin, director en su día de la revista *España* e intelectual del séquito de Largo Caballero, y Ramiro Ledesma Ramos, una mente matemática y filosófica todavía en agraz cuando la política le arrebató para el nacionalbolchevismo o para el fascismo de izquierda<sup>92</sup>. Ninguno de los dos es profesor, tampoco jurista. Desde el punto de vista del Espíritu Objetivo no debe ser casualidad que el primero funde y dirija una revista llamada *Leviatán* (1934-1936) y el segundo un semanario titulado *La Conquista del Estado* (1931). *Leviatán*, según Araquistáin, es «el Estado perfecto» o «totalitario», es decir, *total*, no realizado todavía porque lo impide el Estado actual o «Anti-Leviatán», «verdadera hidra con múltiples cabezas oligárquicas»<sup>93</sup>. El Estado que ambiciona el grupo de Ledesma Ramos, galvanizador de los valores hispánicos, se opone al «mito fracasado» del Estado liberal burgués, sobre cuya fábrica se proyectará e impondrá la nueva silueta<sup>94</sup>.

Salvando las diferencias que marcan las circunstancias políticas y personales de cada uno, particularmente una militancia encontrada e irreductible, hay entre ellos convergencias de fondo<sup>95</sup>. Araquistáin aspira a «marxistizar» o «bolcheviquizar» el socialismo y Ledesma Ramos, más allá de imitaciones y contagios políticos, a «fascistizar» las derechas, pero los dos se refieren en último análisis al Estado. «El dilema», para Araquistáin, «no está, en España, entre Monarquía o República [...] El dilema estriba en si

la República [*rectius*: el Estado] ha de ser de tipo fascista, como sueñan las derechas, y han comenzado a practicarlo, o si ha de ser una República social [*rectius*: un Estado social], como quiere la clase obrera»<sup>96</sup>. Habrá «Estado», aunque se ignore su signo. Dependerá, como se ha de ver durante los treinta y dos meses de guerra, del juicio de Marte, pero la disyuntiva es radical: «Los jóvenes serán comunistas o fascistas, no lo sabemos, pero sí auténticamente hispanos y actuales»<sup>97</sup>, afirma Ledesma Ramos, vislumbrando también un «Estado de novedad radical»<sup>98</sup> y «militante»<sup>99</sup>. Solo el Estado podrá sacar de su marasmo a una nación *derrotada*, no *decadente*, que «ha vivido en liquidación» desde el siglo XVII<sup>100</sup>. Por todo ello, la polémica sobre la forma de gobierno es peor que falsa: es estéril, «un guirigay absurdo»<sup>101</sup>. No se trata pues de monarquía o república, dispara Araquistáin: «En eso no cree ya ni ex Alfonso XIII»<sup>102</sup>.

Gravita también la noción histórica concreta de Estado sobre los juristas de la academia y la universidad, de un modo difuso entre la generación cesárea (Pérez Serrano, De los Ríos) y más perfiladamente entre los jóvenes de la generación ascendente<sup>103</sup>. Sin embargo, todo son, en último análisis, barruntos. Con dos excepciones que yo conozca, las de Francisco Ayala y Francisco Javier Conde.

Hay una invocación casi permanente de lo estatal en las memorias de oposiciones a cátedras de Derecho Político, pero se trata en ellas del Estado más bien como concepto universal. El mismo Pérez Serrano, autor de una completa revisión histórica de la noción de soberanía, siempre dependiente del neoconstitucionalismo del *Interbellum*<sup>104</sup>, se refiere en su programa a los «tipos de Estado desde la Antigüedad»<sup>105</sup>. Lo mismo puede decirse del ejercicio de



cátedras de Eduardo Luis Lloréns, algo mayor que Pérez Serrano, pero perteneciente a la constelación del 27. Dice Lloréns, lector de Rudolf Smend en sintonía con el ambiguo «Estado integral» que el letrado de Cortes Miguel Cuevas ha introducido en la constitución republicana, que el Estado es «la fase política autodeterminante de la integración social»<sup>106</sup>. Fernando de los Ríos, coetáneo en sentido estricto de Lloréns, explica un curso de diez lecciones sobre los Estados más salientes (nacionalsocialista, fascista, soviético) en la Universidad Internacional de Verano en Santander (1934), pero no se percibe en su exposición la historicidad de la forma política estatal<sup>107</sup>. A la primera edición de esos cursos (1933) se había llevado también uno sobre «El Estado actual», con lecciones de L. Recaséns, H. Heller, en España desde abril, y Harold J. Las-ki<sup>108</sup>. Por otro lado, mucho más que vislumbres del Estado debe haber en los dictámenes de los letrados de las Cortes, pero sobre todo en los del Consejo de Estado, institución en la que se cata el genuino pensamiento político español. Conozco la afirmación al respecto de uno de sus letrados, Díez del Corral. Asiduo a los legajos del consejo primado de la monarquía polisinodial, Díez del Corral ha constatado la penetración teórica y práctica de sus informes, «pieza esencial en la construcción política del siglo XVII español»<sup>109</sup>.

Por su intimidad con la historia, su reelaboración de la filosofía orteguiana y la incorporación, con absoluta naturalidad, del antiformalismo de H. Heller y C. Schmitt, merecen comentario aparte F. Ayala y F. J. Conde, discípulos, amigos personales, traductores y divulgadores de los dos juristas alemanes que más influencia han tenido en España entre 1930 y 1970. En efecto, los dos antiguos pensionados

españoles en Berlín, opositores a cátedras de Derecho Político después de tener resuelta la vida en primera instancia, uno como oficial letrado de Cortes (25 de junio de 1932) y otro como oficial letrado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (27 de abril de 1933), estiman que el Estado no es una forma jurídica abstracta regularmente repartida en la historia del mundo y su geografía.

Del Estado hace motivo prevalente en su memoria de las oposiciones de 1934, que gana, Francisco Ayala<sup>110</sup>. Su programa es, de hecho, una teoría del Estado sobre los supuestos sociológicos de Hermann Heller (*magister ex auditu*) y Hans Freyer (*magister ex lectione*). Bien mirado, el Estado es para Ayala un «producto social» que registran también las sociedades antiguas. Si bien en esto no se separa de la doctrina dominante, lo cierto es que, como si se tratara de algo consabido, afirma la *historicidad* del Estado, pues este no es sino «una manera —una, concreta, de las maneras posibles— de organización de la convivencia humana». Dicho de otro modo: «El Estado es una realidad social, un producto histórico viviente, en movimiento». En comunión con Heller, rechaza una teoría abstracta y formalista del Estado, mera «ciencia de conceptos», pues el Estado es algo inserto en la corriente de la vida, de ahí que su forma sea cambiante y flúida y su naturaleza «histórica y vital». Lector concienzudo, apologista incluso, de la inacabada *Staatslehre* (1934) de Heller, pero sobre todo de su *Die Souveränität* (1927), libro sobre el que medita en sus estancias berlinesas y en cuya traducción trabajaba antes de la Guerra Civil, Ayala percibe la novedad radical de los «supuestos inexpresos» hellerianos, «nada difundidos entre nosotros»: el Estado como expresión viva de la sociabilidad e historicidad humanas<sup>111</sup>.

Pero en Ayala hay todavía cierta indefinición conceptual: no se alcanza en su obra el núcleo del Estado como forma política histórica concreta. La mirada del sociólogo se impone a la del historiógrafo de las formas políticas. Una prueba de ello, más bien el síntoma de la limitación de su sociología, es la dificultad para verter en español «Staatsform» y «politische Form» en su traducción de la *Verfassungslehre* de Carl Schmitt, especialmente en el capítulo 16 (sección segunda)<sup>112</sup>. Distingue Schmitt entre los principios del Estado de derecho (participación y división de poderes) y los propios de la forma política (identidad y representación)<sup>113</sup>: sustrato de los primeros es el Estado, mientras que de los segundos es la unidad política como un todo<sup>114</sup>, concepto que trasciende la estatalidad concreta. A Ayala se le escapa la historicidad del Estado como forma política, en parte porque tampoco en esas páginas schmittianas se aclara del todo la noción<sup>115</sup>.

Francisco Javier Conde, imbuido en una atmósfera de vindicación de los clásicos políticos del siglo XVI<sup>116</sup>, a la que no es ajena la dictadura de Primo de Rivera y su avidez de modelos históricos inspiradores<sup>117</sup>, escribe una tesis doctoral sobre *El pensamiento político de Bodino*, galardonada con premio extraordinario<sup>118</sup>. Este libro desvela precisamente los «supuestos inexpresos», sociológicos e históricos, que tanto preocupan a Ayala y de los que, a su juicio, depende la adecuada recepción de Heller (y Schmitt) en España. Pero también, sin duda, la de una nueva onda espiritual. La monografía sobre Bodino hace época, pues supone el ingreso en la historiografía política española de la historicidad del Estado. Nada menos. Afirma Conde que la filosofía de Bodino es la filosofía perenne del «Estado moderno [como] forma histórica»<sup>119</sup>. La teoría del

Estado debe asumir por ello que la forma política estatal no es ni perenne ni eterna, sino histórica y concreta, transitoria, en suma. Es esta una afirmación capital, un salto creador, que encontrará su desarrollo aguas abajo, a principios de los cuarenta, en *Teoría y sistema de las formas políticas*, un libro único en el panorama intelectual europeo de la posguerra.

Con *El pensamiento político de Bodino* será posible en España una metapolítica de alto bordo, nunca formalizada en el resto de Europa hasta fecha reciente<sup>120</sup> y con mucha menor penetración. F. J. Conde ha establecido sus supuestos, pero será el trance existencial de la Guerra Civil la circunstancia brutalmente simplificadora que agudice el entendimiento político de una generación española sin par desde el Siglo de Oro.

«**E**L sino del hombre contemporáneo es la Historia»<sup>121</sup>. No cabe más solemne declaración espiritual en un libro que no es uno más entre las catorce tesis defendidas en 1935 en la Facultad de Derecho de la Universidad Central. Ni siquiera entre las monografías de historia de las ideas políticas publicadas las décadas anteriores. Ha sido alguien signado también con ese destino, estrictamente coetáneo de los juristas del 27, quien ha revelado lo que distingue a la generación de Conde de la anterior: «La intimidad con la historia»<sup>122</sup>. Una intimidad que no le aboca al abandono relativista propio del historicismo, sino más bien a la elevación de su punto de ataque intelectual, buscando algo muy distinto: las constantes históricas o formas de lo político. José Antonio Maravall solía decir que el historiador «constata constancias, no solo transiciones»<sup>123</sup>. Ni la anaciclosis ni el ciclo político<sup>124</sup>, expresiones de lo cambiante y oscilatorio en la experiencia política general de la humanidad, parecen incompatibles con un sustrato inmutable de «regularidades» (*regolarità*). No hay, en efecto, tal contraposición. De hecho, la dinámica política resulta ininteligible si se ignora su radicación en un lecho estático, de profundos estratos en los que sedimentó la politicidad humana<sup>125</sup>.

Dicho de otro modo, hay un polo inmanente y un polo trascendente en la realidad política, los mismos que modulan y dirigen, con distinta longitud de onda, la mentalización de la realidad en cada pensador político u hombre de acción<sup>126</sup>. Pues hay quienes fijan su voluntad o su entendimiento en el suceso y quienes viven con sus sentidos clavados en el concepto, persiguiendo maquiavelianamente la *vertià effettuale della cosa*<sup>127</sup>.

Mas no es fácil en política establecer criterios de verdad absoluta<sup>128</sup>; de hecho, tal vez sea una pretensión insensata si sobrepasa ciertos límites elementales y razonables. Ahora bien, también sería monstruoso renunciar absolutamente a alcanzar siquiera un atisbo o fragmento de verdad<sup>129</sup>. Decía Rodrigo Fernández-Carvajal que «el índice de verdad [de una obra] coincide con el de su intemporalidad. Si la obra intelectual se ciñe a reproducir el tiempo presente, elevándolo a un cierto plano abstracto, no entrañará ninguna solución o conato de solución válidos para lo por venir»<sup>130</sup>. Pues el pensamiento político, que tiende siempre a trascender el momento, gravita no obstante *hic et nunc*.

Por ser histórico, tiene el pensamiento político su ambiente, del que no puede comunicarse: «El pensamiento político está sujeto a una relativa condicionalidad histórica. Aislarlo del ambiente, proclamando su absoluta autonomía, equivale a negar que el hombre es un ser histórico y, como tal, pese a la existencia de ciertas constantes, sujeto a los cambios que lleva consigo el proceso histórico»<sup>131</sup>. Se diría que el «giro contextual» de la Escuela de Cambridge<sup>132</sup> en los años setenta, que tiene también un punto incuestionable de resaca editorial y moda académica, no era tan novedoso como se suele suponer, al menos en España<sup>133</sup>. «El pensamiento no es totalmente libre, ni está si-

tuado al margen de la realidad histórica que le circunda y le envuelve con su problemática inexorable». Se trata de una fórmula de F. J. Conde estampada también en su ensayo sobre Bodino de 1935<sup>134</sup> y que podrían suscribir John G. Pocock, Quentin Skinner y la vasta compañía anglipar-la<sup>135</sup>. No han leído a Ortega y Gasset —Conde sí, con pasión, y a Zubiri—: «No insistamos sobre los textos, ya se ve que por ese camino concluiremos en frívola cabalística. La política se distingue de la ciencia en que no vive de la exactitud de las palabras, sino del acierto en las posturas, del vigor con que se manifieste ante los ojos de las muchedumbres la trayectoria general de una agrupación. En política, los textos suelen ser solo pretextos, anuncio de acciones. La palabra política solo vale como un acto de escorzo. Por esto depende su sentido —su sentido político, que es cosa muy distinta de su significado teórico— del momento en que sea pronunciada»<sup>136</sup>. No hay disciplina en la que no se descubra el Mediterráneo dos o tres veces en un siglo.

Al pensador político se le achaca con suma facilidad, sobre todo en la derrota, su conversión oportunista. Particularmente en el siglo xx, una época espantosa con picos de «conversiones masivas» (*unbegrenzte Konvertibilitäten*)<sup>137</sup> bajo Estados concentracionarios de todo signo. El hombre de la victoria, particularmente si es intelectual<sup>138</sup>, suele ver en el fracaso de su enemigo un correctivo ejemplar infligido al oportunista venal, dispuesto a chaquetear en el último minuto. Pero, al mismo tiempo, se rechaza también a aquel que se mantiene firme en su convicción. Aquel es un calculador, este último un recalcitrante.

Desde el punto de vista de las ideas, «el oportunismo (a veces muy ingenuo y noble) es el parásito del pensamiento en épocas de política agitada»<sup>139</sup>. Sin embargo, no todos

los vencidos son advenedizos. Que en el oportunismo no hay verdadero saber político es cosa sabida. Pero ni siquiera esto es toda la verdad: la proporción de oportunismo o subjetividad es variable en cada inteligencia política, lo cual no excluye la posibilidad de trascender los accidentes políticos. Platón nunca aprende que nadie le espera en Siracusa, pero, a pesar de su equivocación, también en el fiasco político sigue siendo él mismo. El compromiso o la colaboración con un régimen político abrasa al intelectual, esto lo sabe todo el mundo y quien no lo sepa tarde o temprano será aleccionado. Pero el «compromiso» no evapora necesariamente, si las tuvo, las intuiciones metapolíticas del escritor. Nadie está libre de un error de cálculo político (por afán de aventura, por exceso de confianza o por algo respetable y, según se dice, libre, como el miedo) ni de quedar por ello alineado, involuntariamente en muchas ocasiones, con el partido de los réprobos: güelfos o gibelinos, rojos o nacionales, qué más da la tonalidad de una ley sobre-histórica como la del «duelo lógico». Que le pregunten al *romántico antirromántico* Carl Schmitt, enemigo de toda palinodia, y a sus discípulos<sup>140</sup>. Lo mismo podría decirse de las actitudes y creencias personales. El gran teórico de la soberanía, Bodino, creía en brujas y su *alter ego* del siglo xx, Hermann Heller, en el socialismo, como otros creen en mercados conducidos por manos invisibles o en la espontánea igualdad de todos los seres humanos.

Escribir sobre pensamiento político español es un deporte de riesgo en todas las épocas, pero ocuparse de su florecimiento en el siglo xx es meterse en un campo de minas antipersonal. Las ideas políticas desarrolladas, independientemente del régimen político, entre 1935 y 1969, han estado sometidas durante casi medio siglo a una brutal



desfiguración, supeditando su alcance y logros a la «ideología franquista», el *summum* de la ramplonería... Esta operación historiográfica ha recibido el nombre de *reductio ad Francorum*<sup>141</sup>.

Todo el mundo sabe de qué se habla cuando se mienta la «España en blanco y negro». Su persistencia emotiva tiene varias causas. Una de ellas es el talante español, tan propicio a aceptar la imagen que otros pueblos proyectan de la historia y el *ethos* hispánicos. Es la «españolada» (*spagnolata*) o «españoltería» (*spagnolteria*), variante italiana burlesca de la Leyenda Negra<sup>142</sup> y que, siquiera en parte, está en su mismo origen. Otra causa, no menos importante, es que en España se envidia la suerte del vencido<sup>143</sup>. Por todo ello me parece fundamental distinguir entre las posiciones políticas, sobrevenidas o accidentales, de un escritor y las categorías de la inteligencia en las que se mueve. Antes de su cautiverio, pero sintiéndose ya rehén del leviatán, distinguía Carl Schmitt entre *Positionen* (posiciones subjetivas) y *Begriffe* (conceptos trascendentales).

En el meditado prefacio a *Positionen und Begriffe im Kampf mit Weimar-Genf-Versailles*, antología no menos calculada de obra suya impresa entre 1923 y 1939, se refiere Schmitt al tiempo que fluye y todo lo relativiza y desrealiza (*Positionen*), pero alude también a que las regularidades o constantes de lo político son unívocas (*Begriffe*). No en vano, Luis Sánchez Agesta cataloga esa antología como «una biografía de su pensamiento que le [ensambla] en la historia viva de las luchas de su pueblo»<sup>144</sup>. Adquirir semejantes conceptos trascendentales constituye «una experiencia dura y amarga, pero su ventaja resulta indiscutible»<sup>145</sup>. Carl Schmitt, entonces ya en horas bajas, asegura orgulloso que no cede a nadie la cabecera en el camino de la ver-

dad científica. Por eso sabemos nosotros que Schmitt sabía quién era él. Evidentemente, no se pueden escribir impunemente *Der Begriff des Politischen* y otros textos contrarios al *status quo* del *Interbellum*. Apenas se ha empezado a intuir la importancia que tiene semejante distinción («posiciones» y «conceptos») para la historiografía de las ideas políticas. Hay una hermenéutica interesada en hacer tabla rasa entre posiciones subjetivas y conceptos metapolíticos, entre lo accesorio y lo importante. Aquellas son ideológicas, algo circunstancial, accesorio y caduco (*Positionen*), estos, en cambio, expresan la sintonía de la inteligencia con la realidad de lo político desde el punto de vista del Espíritu Objetivo (*Begriffe*). De nuevo la voz de Sánchez Agesta, ahora con adarmes de crítica: «El valor de estos conceptos [schmittianos, entre otros,] estriba en el vigor y exactitud en que expresan una realidad. A ellos habrá que volver como textos clásicos cuantas veces se quiera expresar el perfil de nuestro tiempo»<sup>146</sup>.

La Guerra Civil y el régimen de las Leyes Fundamentales precipitan la estatalidad en España. El Estado, a su vez, propicia una sutil transmutación de las posiciones subjetivas en conceptos metapolíticos. La continuidad de la inteligencia de lo político es mucho mayor de lo que se supone. La mayoría de los juristas y escritores políticos del 27 mencionados anteriormente se incorporan a la vida civil, cultural y política de la dictadura. La vida es una realidad ejecutiva con la que hay que hacer algo. Suspender toda resolución no es una alternativa. Lo es el exilio, desde luego. Pero, como diría Simmel, el exilio constituye una forma de estar dentro de un sistema de vigencias *saliéndose de él*. Prueba de ello son los regresos del exilio y, más aún, los *no-regresos* tan sonados de algunos intelectuales. Sin em-

bargo, jurar lealtad en México a una constitución fenecida en 1936 ni pone ni quita entendimiento político en quien se presta a ello. No más, en todo caso, que quien la jura a la Ley de Principios del Movimiento Nacional (1958), a la Octava Ley Fundamental (1977) o a la constitución vigente (1978). La realidad política se ofrece, acuciosa, a todos por igual. Cambiará la respuesta de cada minerva. La de los Conde, Díez del Corral y demás es compacta y trasciende los accidentes políticos.

Pero el grupo generacional del 27, al menos en política, tiene continuadores solventes, algunos tan brillantes como sus predecesores y maestros. Catedráticos y profesores de Derecho Político, Teoría del Estado y Ciencia Política: Diego Sevilla Andrés (1911-1984), Carlos Ollero Gómez (1912-1993), José María Hernández-Rubio (1912-1991), Ignacio M<sup>a</sup> de Lojendio e Irure (1914-2002), Luis Sánchez Agesta (1914-1997), Torcuato Fernández Miranda (1915-1980), Enrique Tierno Galván (1918-1986), Francisco Murillo Ferrol (1918-2004), Manuel Fraga Iribarne (1922-2012), Jesús F. Fueyo Álvarez (1922-1993), Antonio Carro Martínez (1923), Pablo Lucas Verdú (1923-2011), Rodrigo Fernández-Carvajal (1924-1997), Juan José Linz (1926-2013), Jorge Xifra Heras (1926-1990), Manuel Jiménez de Parga (1929-2014), Francisco Rubio Llorente (1930-2016). También internacionalistas: Antonio Truyol y Serra (1913-2003), Juan Manuel Castro-Rial (1915-2005), Mariano Aguilar Navarro (1916-1992), Luis García Arias (1922-1973). Administrativistas: Antonio Mesa-Moles Segura (1911-1986), Laureano López Rodó (1920-2000), Fernando Garrido Falla (1921-2003), Eduardo García de Enterría (1923-2013). Filósofos del derecho, romanistas, economistas políticos, historiadores del derecho o escritores políticos: Leopoldo

Eulogio Palacios (1912-1981), Joaquín Ruiz-Giménez (1913-2009), Álvaro d'Ors (1915-2004), Juan B. Vallet de Goytisolo (1917-2011), Francisco Elías de Tejada (1917-1978), Ángel López-Amo Marín (1917-1956), Rafael Gibert (1919-2010), Rafael Gambra Ciudad (1920-2004), Vicente Marre-ro (1922-2000), Gonzalo Fernández de la Mora (1924-2002), Enrique Fuentes Quintana (1924-2007), Juan Velarde Fuer-tes (1927).

Delante de esa nómina de juristas y escritores políticos, reincorporados mayormente a los cuadros intelectuales de la nación tras la Guerra Civil<sup>147</sup>, resulta difícil aceptar sin resistencia y sin reservas el «Tajo Profundo de la Contien-da», la solución de todas las continuidades y el desmoche de toda vida inteligente en la universidad de posguerra. Lector extemporáneo de la primera época de la *Revista de Estudios Políticos*, tengo, desde luego, mis dudas<sup>148</sup>; tam-bién un derecho a la discrepancia que quiero ejercer. Me parece que, a la vista de esa promoción de universitarios, el complejo de inferioridad intelectual del español no pa-saría el Fielato de la Objetividad. Tampoco pasaría incólum-me por ahí el mito de una nación económica o socialmente desmejorada bajo el franquismo. De hecho, no se me ocu-rre correspondencia mejor traída ni más obvia que la habi-da entre ese compacto grupo intelectual y el progreso ma-terial y cultural alcanzado por la nación con su dictadura desarrollista<sup>149</sup>. La primera línea de *El crepúsculo de las ideologías*<sup>150</sup>, desaparecida en la última edición de los años ochenta (1986), tiene un alto valor probatorio, en el fondo y en la forma: «España está en buena forma física»<sup>151</sup>.

La inferioridad hispánica es leyenda en la que uno no cree<sup>152</sup>, aunque sí en una cierta ingenuidad del intelectual hispano, novómano fácilmente impresionable que a las pri-

meras de cambio pasa del desfogue a la depresión. Esta actitud<sup>153</sup>, con un trasfondo de esnobismo, resultaría paradójica, cuando no insensata, en cualesquiera de las viejas naciones de Europa, pero en España, aunque no en todos los ambientes, parece lo más normal del mundo. «En seguida de cambiarse el régimen, algunos escritores exclamaron, con la más inocente convicción, que al fin era posible presentarse en el extranjero y llamarse español sin sentir vergüenza». Escrito en 1934, no en 1978, ni siquiera en el fasto año europeo de 1986<sup>154</sup>.

No deseo juzgar a nadie por su «ideología», si es que la tiene. Tampoco por su compromiso político. Eso me interesa tanto como la probidad moral o la afición cinegética: nada. Me preocupan, en cambio, los conceptos en los que se mueven todos estos escritores, una soberbia relación cuya comunidad de presupuestos no es fácil de encontrar entre nosotros antes de 1935 o después de 1969.

## NOTAS AL TEXTO

[1] C. Schmitt, *Ex captivitate salus*, Porto y Cía, Santiago de Compostela, 1960, pp. 59-60 y 24.

[2] Muestras sutiles de ese escapismo o «exilio interior» de los catedráticos de Derecho Político españoles: F. J. Conde, «La transformación del derecho patrimonial en la época del capitalismo», *Revista de Derecho Mercantil*, t. IV, nº 11, 1947, pp. 191-208 y el muy comentado de M. García-Pelayo, sin cátedra, por razones personales (*primum vivere...*) y biológicas (estructura del escalafón), nunca políticas (persecución ideológica): «Esquema de una sociología de las chicas de servir», en *Revista de Estudios Políticos*, nº 52, 1950, pp. 117-124. E. Tierno Galván (dir.), *Leyes constitucionales europeas, americanas, asiáticas y africanas*, Taurus, Madrid, 1963. Etcétera. Antonio López Pina menciona el caso ejemplar de Francisco Murillo Ferrol: como otros catedráticos de Derecho Político, «nunca publicó una línea sobre las Leyes [Fundamentales] [...], pero tampoco presumió nunca Murillo de oposición al régimen: vivió, enseñó y escribió sencillamente extramuros». A. López Pina, *La inteligencia excéntrica*, Marcial Pons, Madrid, 2017, pp. 221-222. Sobre el «exilio [interior]» hay pasajes de interés en R. Morodo, *Atando cabos. Memorias de un conspirador moderado*, Taurus, Madrid, 2001. Una enmienda muy razonada a la indiferencia de los juristas políticos con respecto al estudio de las Leyes Fundamentales («situación de *ateoría*»), circunstancia que puede generar mala conciencia o cinismo, en R. Fernández-Carvajal, *El régimen político español*, mecanoscrito inédito, ca. 1974, pp. 22-24. En otro lugar se ha referido el jurista asturiano a «un estado en el cual los franquistas, que evidentemente eran muchos y buenos españoles, tenían mala conciencia respecto de sí mismos» y, en el caso de los juristas, hasta de su función. M. Aragón Reyes, «Un buen ejemplo del Derecho Político español. Conversación con el profesor Rodrigo Fernández-Carvajal González», en *Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario*, nº 8, 1996, pp. 15-16.

[3] Tomado de la dedicatoria autógrafa de Carl Schmitt a Rudolf Smend, estampada en julio de 1938 sobre un ejemplar de *Der Leviathan*

*in der Staatslehre des Thomas Hobbes*. R. Mehring (Hrsg.), «*Auf der gefahrenvollen Straße des öffentlichen Rechts*». *Briefwechsel Carl Schmitt u. Rudolf Smend (1921-1961)*, Duncker u. Humblot, Berlín, 2010, p. 98. La dedicatoria termina con una cita en griego del Fedón: «Es hermoso el riesgo».

[4] J. Molina, «Le quattro sconfitte del comunismo», en *Behemoth*, nº 39, 2006, pp. 31-33.

[5] J. Molina, «*Los enemigos de España son mis propios enemigos*. Carl Schmitt y Francisco Javier Conde: correspondencia (1936-1973)», en *Contra el «mito Carl Schmitt»*, Renacimiento, Sevilla, 2019, p. 155.

[6] F. J. Conde, «La utopía de la Ínsula Barataria», en *Escritos y fragmentos políticos*, IEP, Madrid, 1974, t. I, p. 176.

[7] J. García Fernández, *Bibliografía española de Derecho Político (1939-1981)*, CEC, Madrid, 1982.

[8] Valgan, por todos, dos libros de F. J. Conde: *El hombre, animal político* (RACMP, Madrid, 1957; nueva ed.: Encuentro, Madrid, 2011), discurso de ingreso en esta Real Academia, incoador de una original ontología política, y *Representación política y régimen español*, una obra maestra que rebasa el horizonte político español y merecería estudio aparte y edición crítica (Subsecretaría de Educación Popular, Madrid, 1945).

[9] P. Sánchez Garrido (ed.), *Historia y método de la teoría política*, CEPC, Madrid, 2013.

[10] Un ejemplo muy oportuno traído de los arranques del siglo XVIII: decía Díez del Corral que «la denigración de Felipe IV [...] debe-se en buena medida a una actitud malévolamente intencionada de la dinastía borbónica, interesada en desprestigiar la precedente». L. Díez del Corral, *Velázquez, la monarquía e Italia*, en *Obras completas*, CEPC, Madrid, 1998, t. III, p. 2.533. No hay pues motivo para tratar con acrimonia ni a los infamadores ni a los infamados políticos de nuestra historia contemporánea.

[11] José Zafra Valverde traslada también a un plano moral, más que político, la causa generatriz de la Transición, tesis que trasmina la sociología paretiana de las elites. J. Zafra Valverde, *El sistema político en las décadas de Franco*, Grafite, Madrid, 2004, p. 504.

[12] En su segunda navegación, desde mediados de los años ochenta y con el profesor Dalmacio Negro Pavón, con una tonalidad y unos frutos que no desmerecen de los de su primera época, la de don Luis Díez

del Corral. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, *Homenaje a Luis Díez del Corral*, RACMP, Madrid, 2012, pp. 105-146.

[ 13 ] J. Marías, «La vegetación del páramo (1976)», en *La devolución de España*, Espasa-Calpe, Madrid, 1977, pp. 185-191. Verdades inconcusas de una voz que, todavía hoy, parece clamar en despoblado. Como A. Duque, *Memoria, ficción y poesía*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2019, p. 11, que no se allana al olvido y subraya «la creatividad de una época que hoy por hoy no tiene muy buena prensa».

[ 14 ] No me extraña que Elías Díaz se refiera en 1995 al «inmenso vacío [...] triste y desolador» de la España de la posguerra, pero sí que en el mismo lugar se mencione una serie de libros dizque señeros... precipitados dramáticamente en el olvido ya durante la Transición. Un fenómeno este, análogo al de la literatura del exilio. E. Díaz, «Pensamiento político bajo el régimen franquista (1939-1975)», en F. Vallespín (ed.), *Historia de la teoría política*, 6. *La reestructuración contemporánea del pensamiento político*, Alianza, Madrid, 1995, p. 515. «Los exiliados en bloque se benefician de un prestigio, una gloria, un aura, un carisma que muchos nunca hubieran tenido en una España republicana y normalizada [...] Lo que pasó con la vuelta del exilio y la difusión de sus libros, tras el primer deslumbramiento, es que no pasó nada». Lo afirmaba con buenas razones F. Umbral, *Las palabras de la tribu*, Planeta, Barcelona, 1996, p. 274.

[ 15 ] Al menos eso pensaba yo entonces, pues no he querido volver a la novela de M. Espinosa, *La fea burguesía*, Alfaguara, Madrid, 1990, cap. 1.

[ 16 ] La revista *Empresas Políticas*, editada por la Sociedad de Estudios Políticos de la Región de Murcia, publicó 15 números entre 2002 y 2009. En la serie se encuentran numerosos estudios sobre F. J. Conde, J. Fueyo, Á. López-Amo, L. Díez del Corral, G. Fernández de la Mora, R. Fernández-Carvajal, N. Pérez Serrano, L. del Valle Pascual, M. García-Pelayo, Á. d'Ors, I. M<sup>a</sup> de Lojendio, F. González Vicén, A. Truyol, F. Elías de Tejada o F. Ayala. Es posible consultar sus índices en el catálogo digital Dialnet [<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=4293>].

[ 17 ] También en mis ediciones de obra de Francisco Javier Conde: *Introducción al derecho político actual*, Comares, Granada, 2006; *Teoría y sistema de las formas políticas*, Comares, Granada, 2006; *El hombre, animal político*, Encuentro, Madrid, 2011 y «“El Estado nacional español” de Javier Conde», en *Empresas Políticas*, nº , 2004, pp. 45-61.



[18] Pero se paga con gusto cuando uno se somete a los imperativos del saber político: (1) no ser político, (2) no impartir falsa seguridad y (3) no romper la unidad de la experiencia política. Se trata de las «tres condiciones para el cultivo de la ciencia política», escritas con «teclado sapiencial»: R. Fernández-Carvajal, *El lugar de la ciencia política*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, Murcia, 1981, pp. 19-314 y R. Fernández-Carvajal, *Sabiduría y ciencias del hombre*, RACMP, Madrid, 1995, p. 14.

[19] Julián Marías pone en boca de Martin Heidegger lo que parece epítome de una caracteriología intelectual: «Mis raíces son campesinas». Me he atrevido también yo a emplearla en esta ocasión como divisa personal o «clave de mi» (giro abrevado en José Luis Sáenz de Heredia, *Clave de mi*, Dyrsa, Madrid, 1984). J. Marías, *El oficio del pensamiento*, Espasa-Calpe, Madrid, 1968, p. 19.

[20] La lectura de algunos de sus libros ha sido estímulo para mi investigación: D. Negro Pavón, *Sobre el Estado en España*, Marcial Pons, Madrid, 2007. J. Iglesias de Ussel (ed.), *Homenaje a Enrique Gómez Arboleya (1910-1959)*, Ayuntamiento de Granada y Universidad de Granada, Granada, 1987. R. Morodo, *Tierno Galván y otros precursores políticos*, El País, Madrid, 1987.

[21] Ello tiene que ver en España, probablemente, con la «invención de la generación del 98 [...] el suceso más perturbador y regresivo de cuantos afligieron a nuestra crítica en el presente siglo». R. Gullón, *La invención del 98 y otros ensayos*, Gredos, Madrid, 1969, p. 7.

[22] El «método de las generaciones en historia», cuando se simplifica y vulgariza, se vuelve incompatible con la percepción de lo que Juan Velarde llama «la historia como un fluido». J. Velarde Fuertes, «Preámbulo a la historia como un fluido», en A. Martín Puerta, *Antecedentes económicos y sociales de la España de la posguerra*, Unión Editorial, Madrid, 2011, pp. 11-13.

[23] J. Ortega y Gasset, *En torno a Galileo*, en *Obras completas*, Taurus, Madrid, 2006, t. VI. P. Laín Entralgo, *Las generaciones en la historia*, IEP, Madrid, 1945. J. Marías, *Generaciones y constelaciones*, Alianza, Madrid, 1989.

[24] La onda de la Revolución francesa borra la linde de la política y la literatura, corriendo el literato los mismos riesgos que el hombre de acción. Tesis corroborada por la historia de todas las grandes literaturas europeas del siglo XX. J.-C. Mainer, *La Edad de Plata (1902-*

1931). *Ensayo de interpretación de un proceso cultural*, Libros de la Frontera, Barcelona, 1975, p. 279. Caso paroxístico de la politización existencial, «a vida o muerte», de la literatura: A. Trapiello, *Las armas y las letras. Literatura y Guerra Civil (1936-1939)*, Destino, Barcelona, 2010.

[25] Es el caso del regeneracionismo y del nacionalcatolicismo, que probablemente han tenido menos consistencia doctrinal o eficacia política que realidad historiográfica. Simplificando mucho, se trata de invenciones de los historiadores. V. Salabert (coord.), *El regeneracionismo en España. Política, educación, ciencia y sociedad*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia, Valencia, 2007. A. Martín Puerta, *El franquismo y los intelectuales. La cultura en el nacionalcatolicismo*, Encuentro, Madrid, 2013.

[26] Es reveladora la expresión que utiliza M. Menéndez Alzamora, «Pensamiento político español del siglo xx. A) La Generación del 14», en F. Vallespín (ed.), *Historia de la teoría política*, 6, p. 587.

[27] J.-C. Mainer, *Falange y literatura*, Labor, Barcelona, 1971 y J. Rodríguez Puértolas, *Literatura fascista española*, Akal, Madrid, 1986 y 1987, 2 vol. Tan distintas de concepto, las dos obras han merecido sendas reediciones en 2013 y 2008.

[28] E. Giménez Caballero, *Retratos españoles (bastante parecidos)*, Planeta, Barcelona, 1985 y tantos libros de ese género.

[29] Hay segunda edición ampliada: E. Díaz, *Pensamiento español en la era de Franco (1939-1975)*, Tecnos, Madrid, 1983.

[30] ...pero con radiaciones muy interesantes de Abenjaldún y Gumpłowicz sobre la «idea sociológica del Estado» de Araquistáin, a quien conceptúo entre los realistas políticos.

[31] Historia 16, Madrid, 1989.

[32] Teide, Barcelona, 1992.

[33] Ortega y Gasset ha desvelado, de raíz y para siempre, la falsificación de todos los nacionalismos periféricos peninsulares, empezando por los más acuciantes: «Si Cataluña o Vasconia hubiesen sido las razas formidables que ahora se imaginan ser, habrían dado un terrible tirón de Castilla cuando esta comenzó a hacerse particularista». J. Ortega y Gasset, *España invertebrada*, en *Obras completas*, Taurus, Madrid, 2004, t. III, p. 456.

[34] J. Marichal, *El secreto de España. Ensayos de historia intelectual y política*, Taurus, Madrid, 1995. Marichal se ocupa, en el siglo xx, de Or-

tega y Gasset, Azaña y Juan Negrín, del «pensamiento transterrado» y de las «modalidades del pensamiento político bajo la tiranía». Nada más.

[35] M. Menéndez Alzamora y A. Robles Egea (ed.), *Pensamiento político en la España contemporánea*, Trotta, Madrid, 2013.

[36] H. García Hernández, «El pensamiento político del primer comunismo español», en M. Menéndez Alzamora y A. Robles Egea (ed.), *Pensamiento político en la España contemporánea*, pp. 537-568.

[37] J. de Hoyos Puente, «El pensamiento político en el exilio», en M. Menéndez Alzamora y A. Robles Egea (ed.), *Pensamiento político en la España contemporánea*, pp. 599-626.

[38] J. Amat y N. Sesma Landrin, «El pensamiento político de oposición al franquismo en el interior», en M. Menéndez Alzamora y A. Robles Egea (ed.), *Pensamiento político en la España contemporánea*, pp. 627-652.

[39] Antonio Cazorla Sánchez, «La ideología del franquismo», en M. Menéndez Alzamora y A. Robles Egea (ed.), *Pensamiento político en la España contemporánea*, pp. 569-598.

[40] P. C. González Cuevas (ed.), *Historia del pensamiento político español del Renacimiento a nuestros días*, UNED, Madrid, 2016, pp. 353-508. Tiene una estructura semejante el libro que el mismo historiador ha dedicado al pensamiento político de la derecha desde la Restauración. P. C. González Cuevas, *El pensamiento político de la derecha española en el siglo XX: de la crisis de la Restauración al Estado de los partidos (1898-2000)*, Tecnos, Madrid, 2005. Segunda edición actualizada de 2016. Teniendo en cuenta las limitaciones teóricas del anarquismo y el socialismo (en todas sus variantes), puede decirse que este ensayo, polémico mas con alma de tratado, deja fuera del encuadre (*a priori* limitado a «la derecha española») muy pocos elementos sustantivos. Hasta hoy, al menos en mi opinión, funge como la mejor de las historias publicadas sobre el pensamiento político español contemporáneo.

[41] Dejando al margen su alambicada justificación preliminar, pues se resume en lo de siempre —«este libro no es una historia de ideas sino de tramas narrativas»; cada uno de sus capítulos busca «su lógica interna en el gran relato que les da sentido y por eso se entretienen en el dibujo del grupo de intelectuales que lo sostiene, sin presentar, ni al relato ni al grupo, como fases de una evolución que se despliega en el tiempo» (p. 19)—, interesa S. Juliá, *Historias de las dos Españas*, Taurus, Madrid, 2015, el tiempo dirá si canto de cisne de una mentalización abusiva de la historia de España.

[42] Hay también «Dos Francias» que se odian y que traen su causa, como aproximadamente sucede en España, de la transformación de la monarquía nacional, a partir de la Revolución francesa, en un verdadero Estado moderno, en el sentido que le da B. de Jouvenel, *Les debuts de l'État moderne*, Fayard, París, 1976. *L'Épuration*, una guerra civil larvada, constituye la última expresión aguda de esta bilocación francesa. P. Bourdrel, *L'épuration sauvage 1944-1945*, Perrin, París, 2002 y bibliografía allí citada. Momentos espasmódicos de la bilocación de Alemania en el siglo xx son la *konservative Revolution* y la *Umerziehung der Deutschen*. Acción y reacción. A. Mohler y K. Weissmann, *The Conservative Revolution in Germany, 1918-1932*, Washington Summit Publishers, Augusta, 2018. W. Röpké, *Explication de l'Allemagne*, À l'Enseigne du Cheval Ailé, Ginebra, 1945. Sobre las «Dos Italias» o más, en conflicto permanente: E. Galli della Loggia, *L'identità italiana*, Il Mulino, Bolonia, 1998, pp. 59-85 («Le mille Italie») y G. Aliberti, *Carattere nazionale e identità italiana*, Nuova Cultura, Roma, 2008, pp. 217-227. Sobre las dos Italias de la posguerra, la antifascista y, sobre todo, la neofascista: M. Tarchi, *Esuli in Patria*, Guanda, Parma, 1995. La bilocación portuguesa trae causa de la opción por una existencia marítima en el siglo xv, drama actualizado en el xx: *integracionismo* (Portugal imperial, *a nação una e pluricontinental*) o *integração europeia*. A. Franco Nogueira, *A crise e os homens*, Ática, Lisboa, 1971 y R. Marchi, *A direita nunca existiu. As direitas extraparlamentares na institucionalização da democracia portuguesa 1976-1980*, ICS, Lisboa, 2017.

[43] Tanteos sí que los hay, sobre todo en el campo tradicionalista: M. Ayuso, *¿Después del Leviathan? Sobre el Estado y su signo*, Dykinson, Madrid, 1998, pp. 17-54. Un ensayo metapolítico de alto bordo: D. Negro, *Sobre el Estado en España*.

[44] A grandes males constitucionales (anquilosamiento y debilidad de los gobiernos), grandes remedios (pronunciamientos y caciquismo). Tal es la desventurada ecuación política constitucional de nuestro siglo xix. J. Molina, «Constitucionalismo y pseudomorfosis políticas», en M. Herrero (ed.), *Escribir en las almas. Estudios en honor de Rafael Alvirra*, EUNSA, Pamplona, 2014, pp. 646-648. Fundamental para entender (la ecuación): M. Alonso Baquer, *El modelo español de pronunciamiento*, Rialp, Madrid, 1983.

[45] E. Giménez Caballero, *Genio de España*, Doncel, Madrid, 1971. E. Giménez Caballero, *El triunfo del Dos de Mayo*, Los Combatientes, Madrid, 1939.

[46] Á. d'Ors, «Sobre el no estatismo de Roma», en *Ensayos de teoría política*, EUNSA, Pamplona, 1979, p. 66.

[47] J. Fueyo, «Estado moderno y decadencia española», en *La mentalidad moderna*, IEP, Madrid, 1967, p. 193.

[48] J. Fueyo, «Estado moderno y decadencia española», en *La mentalidad moderna*, p. 195. El autor sugiere también que la «secular anti patía de la inteligencia profana hacia España», o sea, la leyenda negra, tiene su raíz en la actitud paraestatal o antiestatal de España (p. 197).

[49] Escribe sobre la proyección concreta del «concepto», sin problematizarlo, J. Varela Suanzes-Carpegna, «El Estado en la España del siglo xx (concepto y estructura)», en *Revista de Estudios Políticos*, nº 131, 2006, pp. 23-52. En realidad, de lo que se trata en esas páginas es de la estructura constitucional de los regímenes que se suceden en España desde la Restauración. Mejor orientado, a mi juicio: B. Aguilera Barchet, «Los orígenes del Nuevo Estado franquista: notas para un ensayo de historia jurídica comparada», en VV. AA., *Homenaje al profesor José Antonio Escudero*, Editorial Complutense, Madrid, 2012, t. II, pp. 71-109. Aunque este historiador del derecho tampoco considera la naturaleza histórica concreta del Estado, subraya la singularidad fundacional (no solo constitucional) de la guerra y la dictadura franquista.

[50] J. Burckhardt, *La cultura del Renacimiento en Italia*, Edaf, Madrid, 1996, primera parte.

[51] El Estado administrativo constituye un perfeccionamiento del Estado, pues todo Estado es, por definición, Estado de derecho, el cual debe establecer una situación normal que sostenga la normatividad del derecho. También el capitalismo moderno, como observaba Fueyo, se perfecciona con la intervención del Estado, pues todo Estado, cabría decir ahora, es un *Leistungsraum*. C. Schmitt, *Legalität und Legitimität*, Duncker u. Humblot, Berlín, 2005, p. 18. C. Schmitt, *Völkerrechtliche Großraumordnung mit Interventionsverbot für raumfremde Mächte*, en *Staat, Großraum, Nomos. Arbeiten aus den Jahren 1916-1969*, Duncker u. Humblot, Berlín, 1995, pp. 316 y 319 y C. Schmitt, «Apropiación, partición, apacentamiento. Un ensayo para fijar las cuestiones fundamentales de todo orden social y económico a partir del *nomos*», en *Veintiuno*, nº 34, 1997, pp. 51-66.

[52] G. Diego, *Poesía española. [Antologías]*, Cátedra, Madrid, 2007. Esta edición recoge la antología príncipe de 1932 —*Poesía español*—

la. *Antología (1915-1931)*, Signo, Madrid, 1932—, causa generatriz del grupo, y las dos sucesivas de 1934 y 1959.

[53] J. Marías, *Generaciones y constelaciones*, p. 275. A. A. Anderson, *El veintisiete en tela de juicio*, Gredos, Madrid, 2005.

[54] E. Giménez Caballero, *Trabalenguas sobre España*, CIAP, Madrid, 1931, p. 348. J. Molina, *En la cabellera de un cometa llamado Ernesto Giménez Caballero*, Los Papeles del Sitio, Valencina de la Concepción (Sevilla), 2010.

[55] M. y P. Carbajosa, *La corte literaria de José Antonio. La primera generación cultural de la Falange*, Crítica, Barcelona, 2003. J. Molina, «Phalangistes et réactionnaires dans la littérature espagnole», en *Catholica*, nº 82, 2003, pp. 131-139.

[56] A. Sánchez Hormigo, *Valentín Andrés Álvarez. Un economista del 27*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1991, pp. 57-63.

[57] F. Ayala, *Recuerdos y olvidos (1906-2006)*, Alianza, Madrid, 2006, pp. 93-132.

[58] M. López Banús, «El solitario de su inteligencia», en J. Iglesias de Ussel (ed.), *Homenaje a Enrique Gómez Arboleya (1910-1959)*, pp. 155.

[59] R. Gullón, *La invención del 98 y otros ensayos*, pp. 167-175. R. Gullón, «Recuerdos de un amigo», en *Cuadernos Hispanoamericanos*, nº 477-478, 1990, pp. 69-76.

[60] P. Laín Entralgo, «Prólogo» a J. M<sup>a</sup> Jover Zamora (ed.), *La Edad de Plata de la cultura española (1898-1936). Identidad, pensamiento y vida. Hispanidad. (Historia de España Menéndez Pidal, vol. XXXIX, t. 1)*, Espasa-Calpe, Madrid, 1993, pp. 41-42.

[61] J. Molina, «Constitucionalismo y pseudomorfosis políticas. Fragmento sobre el Estado en España», en M. Herrero (ed.), *Escribir en las almas*, p. 642. Además: J. Molina, «Francisco Félix Montiel, el último krausista», estudio preliminar a F. F. Montiel, *Los almen-dros de Urci. Memorias de una vida revuelta*, Espuela de Plata, Sevilla, 2017, pp. 21-24. También, con discontinua sistemática, en mis contribuciones a M. J. Peláez, *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos* (3 volúmenes en 4 tomos), Cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Málaga, Zaragoza y Barcelona, 2005, 2006, 2008 y 2012.

[62] M. Martínez Neira y J. M. Puyol Montero, *El doctorado en Derecho 1930-1956*, Universidad Carlos III, Madrid, 2008.

[63] La fórmula, inspirada en modelos foráneos, encontrará eco en otras universidades españolas. Particularmente en la de Murcia, en la que el catedrático de político Eduardo L. Lloréns funda un Instituto de Estudios Políticos.

[64] E. Giménez Caballero, *Genio de España*, p. 112.

[65] J. Molina, «Hermann Heller, amigo España (y de Carl Schmitt)», en *Contra el «mito Carl Schmitt»*, pp. 269 ss. M. Saralegui, *Carl Schmitt, pensador español*, Trotta, Madrid, 2016. A. López Pina, «Hermann Heller y España», en H. Heller, *Escritos políticos*, Alianza, Madrid, 1985, pp. 335-382.

[66] A. G. Posada, *Fragmentos de mis memorias*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, Oviedo, 1983, p. 347.

[67] G. Guillén Kalle, *La «Revista de Derecho Público» (1932-1936). El ideal de la Segunda República española*, Isabor, Murcia, 2004.

[68] G. Fernández de la Mora, *Los teóricos izquierdistas de la democracia orgánica*, Plaza & Janés, Barcelona, 1985. Adolfo G. Posada había visto mucho antes el «fascismo» congénito del krausismo. A. G. Posada, *Hacia un nuevo derecho político*, Páez, Madrid, 1931, p. 109.

[69] J. Molina, «Estudio preliminar» a L. del Valle, *La política social y la sociología y otros escritos breves*, Isabor, Murcia, 2004, pp. 5-63. J. Molina, «Francisco Félix Montiel, el último krausista», estudio preliminar a F. F. Montiel, *Los almendros de Urci*, *passim*.

[70] S. Martín (ed.), *El Derecho Político de la Segunda República. Francisco Ayala, Eduardo L. Lloréns, Nicolás Pérez Serrano*, Universidad Carlos III, Madrid, 2011, pp. ix-clxxxix.

[71] Merecen también mención los economistas políticos Valentín Andrés Álvarez (1891-1982), mayor que los demás pero que, después de abandonar la carrera de ciencias físicas, termina la de derecho en 1926, José Castañeda Chornet (1900-1987), José Vergara Doncel (1906-1983), Higinio París Eguílaz (1907-¿?), Manuel de Torres Martínez (1909-1960), Lucas Beltrán Flórez (1911-1992) y José M<sup>a</sup> Naharro Mora (1912-1992). Conscientes, como sus discípulos juristas, de la significación del Estado, no puede extrañar su empatía con el ordoliberalismo y la idea de un «liberalismo intervencionista».

[72] Ha habido también iusprivatistas políticamente muy comprometidos con la estructuración del Estado naciente en Salamanca y Burgos: los mercantilistas Joaquín Garrigues (20/XII/1899-1983), Rodrigo Uría (1906-2001) y los civilistas Alfonso García Valdecasas (1904-1993) y Fe-

derico de Castro y Bravo (1903-1983), este último al margen de la política, más allá de sobrevivir a la guerra en Madrid.

[73] De todos ellos hay referencias en M. J. Peláez (ed.), *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos, pas-sim*.

[74] J. M<sup>a</sup> Salaverría, *Instantes*, Espasa-Calpe, Madrid, 1927, p. 110.

[75] L. Recaséns Siches, *Direcciones contemporáneas del pensamiento jurídico*, Labor, Barcelona, 1929. E. Vegas Latapié, *Romanticismo y democracia*, Cultura Española, Madrid, 1933. L. Legaz Lacambra, *Kelsen. Estudio crítico de la teoría pura del Derecho y del Estado de la Escuela de Viena*, Bosch, Barcelona, 1933. L. Legaz Lacambra, *El Estado de Derecho en la actualidad*, Reus, Madrid, 1934. J. Medina Echevarría, *La situación presente de la filosofía jurídica*, 1935. G. Bayón Chacón, *El derecho de disolución del parlamento*, Tipografía de Archivos, Madrid, 1935.

[76] J. R. García Díaz, «Impresiones sobre Carl Schmitt de un periodista de *El Sol* (1933-1936)», en *Empresas Políticas*, n<sup>o</sup> 14-15, 2010, pp. 159-161.

[77] N. Pérez Serrano, del que justamente se habla tanto, no ha merecido todavía una tesis doctoral. Más que constitucionalista, Pérez Serrano era un jurista de Estado consagrado intelectualmente al fajado o estabilización de la Segunda República, aquejada de «ultraparlamentarismo» y «anquilosis». N. Pérez Serrano, «¿Necesita refrendo el veto presidencial?», en *Revista de Derecho Público*, n<sup>o</sup> 39, 1935, p. 83. N. Pérez Serrano, «Realidad constitucional de la postguerra (5 lecciones)», en B. Madañaga y C. Valbuena (ed.), *La Universidad Internacional de Verano en Santander. Resumen de sus trabajos en el curso de 1934*, UIMP, Santander, 2000, p. 173. En la cátedra, en la redacción de su revista y en su bufete supo reunir un grupo de valiosos colaboradores, a los que inspiraba los temas de estudio que idealmente debían completar el sistema de su derecho político (teoría y dogmática constitucionales, derecho constitucional, derecho parlamentario, etc.).

[78] F. Sosa Wagner, *Juristas en la Segunda República. Los juspublicistas*, Marcial Pons, Madrid, 2009, pp. 252-253. Lástima que los juristas que aquí me interesan solo aparezcan citados de pasada al final de su libro.

[79] Nada de esa efervescencia de la inteligencia jurídica, ni uno solo de los juristas epónimos aparece mencionado en J. M. Pérez Prendes,



«Las ciencias jurídicas», en J. M<sup>a</sup> Jover Zamora (dir.), *La Edad de Plata de la cultura española (1898-1936). Letras. Ciencia. Arte. Sociedad y culturas.* (*Historia de España Menéndez Pidal*, vol. XXXIX, t. 2). Aunque su tratado ha perdido vigencia, también merece la pena recordar que a José Luis Abellán se le escapan todos menos Recaséns Siches y por su condición de orteguiano de izquierda. J. L. Abellán, *Historia crítica del pensamiento español*, Espasa-Calpe, Madrid, 1991, vol. v, t. 3, pp. 262-265.

[80] Oscila el 14 de abril entre la leyenda negra y la rosa, pero su periodo de oscilación excluye todavía ciertas cuestiones políticas últimas. Por un lado, José Antonio Primo de Rivera ya había mencionado en 1932 que la mutación constitucional no había sido ni pacífica ni legal, pues no hay «manera de empalmar [la República] con el orden que regía a su advenimiento», pues «ninguna norma constitucional preexistente asignaba a las elecciones municipales un efecto tan exorbitante como el cambio de régimen». J. A. Primo de Rivera, «Informe de defensa de Galo Ponte ante el Tribunal de Responsabilidades», en *Obras completas. Edición del centenario*, Plataforma, Madrid, 2003, p. 288. El jusfilósofo Legaz Lacambra, por su parte, en el trance de romper con el formalismo kelseniano, observa que el gobierno provisional ha establecido una dictadura, palanca para el cambio de régimen. Los partidos políticos beneficiarios del pronunciamiento tienen el plácet, si no de las mayorías, sí de las minorías, pero, concluye Legaz, «la diferencia en el juicio de valor político que merezca cada tipo de dictadura [la primorriverista y la republicana,] no puede suprimir la identidad de la calificación jurídica»: las dos son dictaduras. Comentario de L. Legaz Lacambra en O. G. Fischbach, *Derecho político general y constitucional comparado*, Barcelona, Labor, 1934, pp. 49-50. Más adelante, en la p. 52, advierte que la Ley de Defensa de la República constituye el núcleo soberano de la dictadura republicana. En el mismo sentido hay que entender el alcance de la opinión de Pérez Serrano, tan schmittiano en lo sustantivo, sobre la nueva constitución como «un acto de soberanía, una decisión política, unitaria y suprema». N. Pérez Serrano, «Carácter de la nueva constitución», en *Revista de Derecho Público*, nº 1, 1932, p. 12. La dificultad para comprender el alcance de estas calificaciones políticamente elementales tiene que ver con la doctrina constitucional asentada, pero también con el deterioro contemporáneo del pensamiento político y su ceguera para captar los momentos discontinuos que trascienden toda normalidad. Insuperables

en este punto: los galeotes del realismo político G. Naudé, *Considérations politiques sur les coups d'Etat. Sur la copie de Rome MDCLXVII*, Colonia, 1744 y C. Schmitt, *La dictadura*, Alianza, Madrid, 1985. La leyenda de las transiciones pacíficas y las sucesiones incruentas de los regímenes políticos tiene en España padres ilustres. Según Adolfo G. Posada, con «el acto de abril de 1931» adviene pacíficamente la república, «sin pronunciamiento ni caudillo militar». A. G. Posada, «Algunas reflexiones sobre la nueva constitución española», en *Revista de Derecho Público*, nº 5, 1932, p. 131.

[81] Estudio aparte merecería la correlación entre las numerosas «situaciones constitucionales» experimentadas en España desde 1808 y los no menos abundantes pronunciamientos y golpes de Estado. El tema es apasionante y complejo, pues desborda las categorías del constitucionalismo. Prueba de ello es la incapacidad (que yo creo congénita) del «constitucionalista» para captar la naturaleza del «23-F», un golpe de Estado con apariencia de pronunciamiento, y el «Proceso» catalán, un pronunciamiento romántico con pretensiones de golpe de Estado. Se malogra en crónica, aunque no completamente y tiene interés: R. de Sanchís, *Los golpes de Estado en España. De Espoz y Mina a Miláns del Bosch, pasando por Espartero, Prim y otros*, Vasallo de Mumbert, Madrid, 1985. Además: J. L. Comellas, *Los primeros pronunciamientos de España, 1812-1820*, CSIC, Madrid, 1958. J. Busquets, *Pronunciamientos y golpes de Estado en España*, Planeta, Barcelona, 1982. G. Fernández de la Mora, «El golpismo liberal», en *Razón Española*, nº 8, 1984. Y el ya citado de M. Alonso Baquer, *El modelo español de pronunciamiento*.

[82] Uno de los signos del Estado naciente se aprecia en la persecución religiosa desde 1931, anticipada por el agresivo *Kulturkampf* liberal del siglo XIX (desamortizaciones y anticlericalismo más guerra) y desatada paroxícticamente en el otoño de 1936. R. Gamba, *La primera guerra civil española 1821-1823*, Escélicer, Madrid, 1972. A. Montero Moreno, *Historia de la persecución religiosa en España (1936-1939)*, BAC, Madrid, 2004. Sobre la doble caracterización del conflicto (guerra civil o combate religioso y «cruzada»), materia conexas con el problema de la estatalidad: B. Piñar, *La Iglesia y la guerra española de 1936 a 1939*, Actas, Madrid, 2012.

[83] D. Negro, «El Estado y los intelectuales españoles en el siglo XX», en *Razón Española*, nº 124, 2004, espec. pp. 155-156. El Estado asoma, generalmente como intuición, en los escritores más politizados, or-

teguianos todos, a favor o en contra del maestro. José Díaz Fernández habla de una «república presidencialista y dictatorial [...] punto de partida para una total transformación del régimen social», lo que parece algo más que retórica leninista. J. Díaz Fernández, *El nuevo romanticismo*, en *Prosas*, Fundación Santander Central Hispano, Madrid, 2006, p. 413. Giménez Caballero, por su parte, hace cristalizar no ya la estética fascista, sino la *estética del Estado*, en uno de sus mejores libros, publicado en 1935. Aquí su profecía: llega un arte «al servicio de un [...] Estado armónico. De un Estado nuevo del mundo». E. Giménez Caballero, *Arte y Estado*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2009, p. 124, pero sobre todo pp. 247-263. La cursiva, por cierto, es suya. Del mismo modo, su idea de la *nueva catolicidad*, independiente del contagio fascista, tiene que ver con la visión, influida por Maurras, de un Estado a la vez militante y laico. E. Giménez Caballero, *La nueva catolicidad*, La Gaceta Literaria, Madrid, 1932.

[84] J. Ortega y Gasset, «Hacia un partido de la nación», en *Obras completas*, Taurus, Madrid, 2006, t. v, p. 5. J. Molina, «La polémica del “España invertebrada” de José Ortega y Gasset en la fábrica del Estado español», en *Revista de Estudios Políticos*, nº 181, 2018, espec. pp. 32-35.

[85] Lo echa en falta Díez del Corral, quien incluso le adjudica un lugar específico en la obra del maestro: «Desgraciadamente, su exposición total quedó manca en el último curso de Ortega sobre *El hombre y la gente*». L. Díez del Corral, *De Historia y política* («Ortega ante el Estado»), en *Obras completas*, t. II, p. 1.038.

[86] J. Ortega y Gasset, *España invertebrada*, en *Obras completas*, t. III, p. 480.

[87] D. Negro, «El Estado y los intelectuales españoles en el siglo XX», en *Razón Española*, nº 124, 2004, p. 164. La creciente agitación mental causada por el Estado es compatible, y no solo en España, como recuerda Díez del Corral, con una desorientación general con respecto a su significado: «El mismo Tocqueville [...] se muestra deficiente desde el punto de vista de la formulación conceptual». L. Díez del Corral, *De Historia y política* («Ortega ante el Estado»), en *Obras completas*, t. II, p. 1.032.

[88] J. Ortega y Gasset, *Rectificación de la República*, en *Obras completas*, Taurus, Madrid, 2005, t. IV, p. 787.

[89] El bagaje teórico marxista de algunos de ellos, conversos más

tarde al falangismo, debió pesar algo en la ideación del Estado campamental de Salamanca y Burgos. Uno del grupo de Burgos, F. J. Conde, «sabía bastante [...] de la interpretación marxista del mundo». J. Beneyto Pérez, *La identidad del franquismo*, Ediciones del Espejo, Madrid, 1979, p. 87. F. J. Conde, *Introducción al derecho político actual*, pp. 55-67 («El derecho político del marxismo y del leninismo»).

[90] L. Araquistáin, *El pensamiento español contemporáneo*, Losada, Buenos Aires, 1962, pp. 98-99. Constata también su debilidad teórica J. L. Abellán, *Historia crítica del pensamiento español*, vol. v, t. 3, p. 150. A la misma «penuria teórica» se refiere M. Bizcarrondo, «Socialistas y democracia (1930-1936)», en J. Antón y M. Caminal (coord.), *Pensamiento político en la España contemporánea (1800-1950)*, p. 838. Más plástica es la expresión de A. Robles, «El socialismo y su evolución hasta la Guerra Civil», en M. Menéndez y A. Robles (ed.), *Pensamiento político en la España contemporánea*, p. 401: «Anemia creadora».

[91] G. Fernández de la Mora, *Pensamiento español 1969*, Rialp, Madrid, 1971, pp. 72-73 y 93. En el caso particular de Proudhon yo no sería tan asertivo como Fernández de la Mora.

[92] R. Morodo, «El fascismo de “izquierda” de Ledesma Ramos», en J. Cuadrado Costa, *Ramiro Ledesma Ramos, un romanticismo de acero seguido de otros textos nacional-bolcheviques*, Fides, Tarragona, 2019, pp. 325-327.

[93] L. Araquistáin, «Glosas del mes: El mito de Leviatán», en P. Preston (ed.), *Leviatán. Antología*, Turner, Madrid, 1976, pp. 2-3. Carl Schmitt lanza también desde Berlín sus dardos contra los «poderes indirectos», las oligarquías que enervan la voluntad política del Estado total en sentido cuantitativo. C. Schmitt, «Starker Staat und gesunde Wirtschaft», en *Staat, Großraum, Nomos. Arbeiten aus den Jahren 1916-1969*, espec. pp. 74-77. En cualquier caso, la revista constata, desde el mismo título, un creciente interés teórico por Thomas Hobbes bajo la Segunda República. J. Molina, «Carl Schmitt, preceptor de Hobbes en España. Dos cartas de Carl Schmitt a la Junta de Ampliación de Estudios (1934) y a Florentino Pérez-Embid (1965)», en *Carl Schmitt Studien*, nº 1, 2017, pp. 254-263. Tal vez es un interés condicionado por lo que Manuel Tuñón de Lara llama «adhesión al decisionismo “schmittiano”» de muchos pensionados de la Junta de Ampliación de Estudios. M. Tuñón de Lara, *Medio siglo de cultura española (1885-1936)*, Tecnos, Madrid, 1977, p. 291.

[94] R. Ledesma Ramos, «Nuestro manifiesto político», en *Obras completas*, t. III, p. 23.

[95] Una muestra: R. Ledesma Ramos, «La honda precisión de Luis Araquistáin», en *Obras completas*, t. III, pp. 125-128. Ledesma Ramos encomia un artículo de Araquistáin, «un hombre macizo [...], una vida magnánima y abierta», publicado en *El Sol*, sobre el complejo de inferioridad histórica, del que en España se hace responsable a la monarquía.

[96] L. Araquistáin, «Glosas del mes: Tres años de República», en P. Preston (ed.), *Leviatán. Antología*, p. 7.

[97] R. Ledesma Ramos, «Comentarios actuales. La vida política», en *Obras completas*, t. III, p. 18.

[98] R. Ledesma Ramos, «Nuestro manifiesto político», en *Obras completas*, t. III, p. 23. El manifiesto de *La Conquista del Estado*, rezuma estatismo («supremacía del Estado»). Lo que allí hay tiene las trazas del Estado vertebrador de Ortega y Gasset, incluida la «articulación comarcal de España». En 1931 le recrimina al maestro su anacronismo político —su idea del Estado como artefacto no entrañado en el pueblo— y suspira por las páginas que Ortega no escribirá sobre el «férreo Estado soviético» o sobre la «muscultura del Estado fascista». R. Ledesma Ramos, «Sobre un libro de Ortega y Gasset», en *Obras completas*, t. III, p. 142. Para Ledesma Ramos el Estado es «la nación en su plenitud de organismo histórico». R. Ledesma Ramos, «Ideas sobre el Estado», en *Acción Española*, nº 24, 1933, p. 585. Unas semanas después, el 20 de junio de 1931, Ledesma Ramos será de los primeros en aplaudir la afirmación orteguiana del Estado en su *Rectificación de la República*. R. Ledesma, «Ortega y Gasset y nosotros», en *Obras completas*, t. III, p. 230. Sobre la ontologización del Estado en Ledesma Ramos: D. Negro Pavón, «El Estado y los intelectuales españoles en el siglo XX», en *Razón Española*, nº 124, 2004, p. 164.

[99] R. Ledesma Ramos, «Ideas sobre el Estado», en *Acción Española*, nº 24, 1933, p. 585.

[100] R. Ledesma Ramos, *Discurso a las juventudes de España*, en *Obras completas*, t. IV, pp. 24-25.

[101] R. Ledesma Ramos, «Ante el comunismo. La batalla política y social de Occidente», en *Obras completas*, t. III, p. 87.

[102] L. Araquistáin, «Glosas del mes: Tres años de República», en P. Preston (ed.), *Leviatán. Antología*, p. 7.

[ 103 ] J. Marías, «Generaciones: augustos y césares», en *Literatura y generaciones*, Espasa-Calpe, Madrid, 1975, pp. 179-183.

[ 104 ] C. García Oviedo, *El constitucionalismo de la postguerra*, Tip. M. Carmona, Sevilla, 1931. Boris Mirkine-Guetzévitch, como constitucionalista, se mueve en un concepto ahistórico (racionalista) y reduccionista del Estado (Estado de derecho). B. Mirkine-Guetzévitch, *Modernas tendencias del derecho constitucional*, Reus, Madrid, 1934, p. 44. Su posición es paradigmática.

[ 105 ] N. Pérez Serrano, «El concepto clásico de soberanía y su revisión actual», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, nº 63, 1933, pp. 5-43. S. Martín (ed.), *El Derecho Político de la Segunda República*, pp. 63-64.

[ 106 ] S. Martín (ed.), *El Derecho Político de la Segunda República*, p. 137.

[ 107 ] Se puede consultar el detallado sílabo del curso: F. de los Ríos, «En busca de una nueva estructura del Estado: socialismo, comunismo, fascismo y nacionalsocialismo», en B. Madariaga y C. Valbuena (ed.), *La Universidad Internacional de Verano en Santander. Resumen de sus trabajos en el curso de 1934*, pp. 141-143. Sobre la gestación del curso: J. Molina, «Tres cartas de Pedro Salinas a Carl Schmitt (1934): Noticias de la recepción schmittiana bajo la Segunda República española», en *Contra el «mito Carl Schmitt»*, pp. 223-233.

[ 108 ] Recaséns habla sobre «El moderno constitucionalismo», Las-ki sobre «Internacionalismo, federalismo y pluralismo» y Heller sobre «Formalismo y postformalismo en la teoría del Estado». B. Madariaga y C. Valbuena, *La Universidad Internacional de Verano de Santander (1932-1936)*, UIMP, Santander, 1999, pp. 98 y 101.

[ 109 ] L. Díez del Corral, *Velázquez, la monarquía e Italia*, en *Obras completas*, CEPC, Madrid, 1998, t. III, p. 2.563. Por tradición oral recibida y custodiada sé también que algo parecido solían decir M. García-Pelayo y el historiador del derecho José Luis Bermejo sobre los funcionarios de la monarquía española, generalmente al tanto del pensamiento europeo.

[ 110 ] «La realidad Estado [...] principio ordenador». F. Ayala, «Estudio acerca del concepto, método fuentes y programas del Derecho Político», en S. Martín (ed.), *El Derecho Político de la Segunda República*, p. 324.

[ 111 ] F. Ayala, «Estudio acerca del concepto, método fuentes y pro-

gramas del Derecho Político», en S. Martín (ed.), *El Derecho Político de la Segunda República*, pp. 313-314, 316 y 318.

[112] Ayala traduce «Staatsform» como «forma de gobierno» y «forma política», indistintamente. C. Schmitt, *Teoría de la constitución*, Alianza, Madrid, 1992, pp. 204-205 y C. Schmitt, *Verfassungslehre*, Duncker u. Humblot, Berlín, 1989, pp. 204-205.

[113] C. Schmitt, *Verfassungslehre*, pp. 200-208 y C. Schmitt, *Teoría de la constitución*, pp. 201-208.

[114] C. Schmitt, *Verfassungslehre*, pp. 200 y 205 y C. Schmitt, *Teoría de la constitución*, pp. 201 y 205.

[115] En la p. 205 de la edición española reza que el «Estado es un determinado *status* de un pueblo [...] Estado es una situación, la situación de un pueblo» (*cf.* p. 205 de la edición alemana). Para complicarlo todo, Schmitt menciona alguna vez la «forma política» («politische Form»), término que solo en español ha llegado a tener un sentido específicamente histórico en la década de 1940, pero en la mayoría de las ocasiones se refiere a unos principios constitutivos o presupuesto de la forma política («Prinzipien politischer Form» o «politischen Formprinzipien») y que Ayala traduce, a falta de una perífrasis mejor, como «principios político-formales».

[116] Dice Conde que «no hay quizá en la historia política y espiritual de Occidente un momento de mayor tensión dialéctica que el siglo XVI». F. J. Conde, *El pensamiento político de Bodino*, en *Escritos y fragmentos políticos*, t. I, p. 41. Francisco Ayala prima el conocimiento de los clásicos españoles en su memoria de oposiciones a cátedras: «Le concedo una importancia primaria [...] [al] pensamiento político español en el Renacimiento». F. Ayala, «Estudio acerca del concepto, método fuentes y programas del Derecho Político», en S. Martín (ed.), *El Derecho Político de la Segunda República*, p. 333. Bajo la Segunda República, esto es indudable, crece el interés por los clásicos políticos, particularmente por los autores del Siglo de Oro. Cultivo que se prolonga, no como impostura, sino naturalmente, bajo la dictadura de Franco, ampliado a la publicística de la crisis de 1648.

[117] En 1927 se celebra el cuarto centenario del nacimiento de Felipe II con un curso vindicatorio del rey en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Aunque la crítica ha concluido hace décadas que en 1927 no pasa nada realmente, siendo el tercer centenario de la muerte de Góngora algo secundario con respecto a la denominación del grupo poé-

tico del 27, el centenario del natalicio regio acaso tenga más importancia como efeméride que signa a toda una generación política. A. Goicoechea *et al.*, *Reivindicación histórica del siglo XVI. Curso de conferencias dadas en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación marzo-mayo 1927*, Imp. G. Hernández y Galo Sáez, Madrid, 1928. El «homenaje de admiración» académico a Felipe II señala una tarea en la que «deben mostrar las juveniles generaciones singular empeño [...] descubrir esos caminos por los que se llegó al general progreso del siglo XVI» (p. 8). Literariamente, «1927 es un año *entre otros*. En él no *pasa nada*». J. Marías, *Generaciones y constelaciones*, p. 268.

[118] En el sorteo del tema propuesto a los aspirantes al premio extraordinario salió «La determinación de la esencia del Estado». A F. J. Conde no podía venirle mejor. M. Martínez Neira y J. M<sup>a</sup> Puyol Montero, *El doctorado en Derecho 1930-1956*, pp. 69-70 y 147.

[119] F. J. Conde, *El pensamiento político de Bodino*, en *Escritos y fragmentos políticos*, t. I, p. 20.

[120] C. Gambescia, *Metapolitica. L'altro sguardo sul potere*, Il Foglio, Piombino, 2009. También su complementario: C. Gambescia, *Il grattacielo e il formichiere. Sociologia del realismo político*, Il Foglio, Piombino, 2020.

[121] F. J. Conde, *El pensamiento político de Bodino*, en *Escritos y fragmentos políticos*, t. I, p. 19.

[122] P. Laín Entralgo, «El pensamiento político de Javier Conde», en *Vestigios. Ensayos de crítica y amistad*, EPESA, Madrid, 1948, pp. 429-430.

[123] J. A. Maravall, «La historia y el presente», en A. Largo Carballo (ed.), *Lecciones de historia, economía y pensamiento*, UIMP, Santander, 1999, p. 94.

[124] Las coincidencias, al cabo de los siglos (nada menos que dos milenios), entre Polibio y Gianfranco Miglio no son desdeñables. Polibio, *Historias. Libros V-XV*, Gredos, Madrid, 1981, libro VI, espec. pp. 154 ss. G. Miglio, «Pluralismo» y «Monocrazia», en *Le regolarità della politica. Scritti scelti, raccolti e pubblicati dagli allievi*, t. II, pp. 647-650 y 1081-1094.

[125] Si el *homo neanderthalensis* era, según todas las evidencias, un animal simbólico y «religioso» que enterraba a los muertos, debería serlo también «político». Lo fue, por fuerza (*a nativitate*), su com-



petidor, el *homo sapiens*, ya antes de la mutación neolítica. Sobre la presunta caída política del hombre, consecuencia de la sedentarización: J. Molina, *Gaston Bouthoul, inventor de la polemología. Demografía, guerra y complejos belígenos*, CEPC, Madrid, 2019, pp. 370-375. Además: J. Guilaine y J. Zammit, *Le sentier de la guerre*, Seuil, París, 2001. M. Patou-Mathis, *Préhistoire de la violence et de la guerre*, Odile Jacob, París, 2013. A. Lehoërff, *Par les armes. Le jour où l'homme inventa la guerre*, Belin, París, 2018. La investigación paleontológica es *conditio sine qua non* de toda antropología política. De ella arranca mi meditación sobre *La imaginación del desastre*, título de un tratado *in fieri* sobre la inteligibilidad de las constantes políticas en la historia natural del hombre. La «ciencia política» es un «mar sin orillas». Lo decía, con la autoridad del sabio, R. Fernández-Carvajal, *El lugar de la ciencia política*, p. 10. En relación con esta afirmación y con mis estudios, considero muy bien fundada la convicción de René Girard: «Entramos en una etapa en la que la antropología será un instrumento más pertinente que las ciencias políticas. Tendremos que cambiar radicalmente nuestra mentalización de los acontecimientos y dejar de pensar como hombres de la Ilustración». R. Girard, *Achever Clausewitz. Entretiens avec Benoît Chantre*, Flammarion, París, 2011, p. 27.

[126] Se refiere a esos mismos polos F. J. Conde, *El pensamiento político de Bodino*, en *Escritos y fragmentos políticos*, t. 1, p. 20.

[127] Maquiaveliano único en su género: J. Freund, *La esencia de lo político*, CEPC, Madrid, 2018, *passim*.

[128] P. Sánchez Garrido, «El historiador y la verdad», en P. Sánchez Garrido (ed.), *Historia del análisis político*, Tecnos, Madrid, 2011, pp. 63 ss.

[129] R. Aron, «De la vérité historique des philosophies politiques», en *Études politiques*, Gallimard, París, 1972, pp. 42-55.

[130] R. Fernández-Carvajal, «Prólogo», en A. Montoro, *Sobre la revisión crítica del derecho subjetivo desde los supuestos del positivismo lógico*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Murcia, Murcia, 1983, p. 10.

[131] F. J. Conde, *El pensamiento político de Bodino*, en *Escritos y fragmentos políticos*, t. 1, p. 40.

[132] E. Bocado Crespo (ed.), *El giro contextual. Cinco ensayos de*

*Quentin Skinner y seis comentarios*, Madrid, Tecnos, 2007 y bibliografía allí citada.

[133] Estoy de acuerdo con Pablo Sánchez Garrido cuando da a entender que la historiografía política española se adelanta diez o veinte años a la de otros países. P. Sánchez Garrido, «Historiografía y teoría del saber político. Perspectivas de los maestros del Instituto de Estudios Políticos», en *Historia y método de la teoría política*, p. xvi.

[134] F. J. Conde, *El pensamiento político de Bodino*, en *Escritos y fragmentos políticos*, t. 1, p. 40

[135] Q. Skinner, *Los fundamentos del pensamiento político moderno*, FCE, México, 1985. Etcétera.

[136] J. Ortega y Gasset, «Más literatura resignada», en *Obras completas*, Taurus, Madrid, 2004, t. 1, p. 880.

[137] C. Schmitt, *Aphorismen, Maximen, Selbstdefinitionen*, Carl-Schmitt-Gesellschaft, Plettenberg, 2018, p. 30. El no-converso (*der Nicht-Konvertit*) es condenado al ostracismo, recluso o ejecutado. Los más jóvenes abandonarán la escena sin pedir permiso; los viejos, en cambio, dejarán un testimonio escrito no menos estremecedor. No tan joven, pero suicida: P. Drieu La Rochelle, *Journal 1939-1945*, Gallimard, París, 1992. Ente los escritores europeos valetudinarios y confinados: K. Hamsun, *Por los viejos caminos*, José Janés, Barcelona, 1952.

[138] Si además es teólogo verá en la victoria un signo de la Providencia: J. Molina, «Jacques Maritain y la teología política de la democracia contemporánea», en *Scripta Theologica*, nº 50, 2020, pp. 39-71.

[139] R. Fernández-Carvajal, *El pensamiento español en el siglo XIX*, Nausicaä, Murcia, 2003, p. 60.

[140] «Carl Schmitt [...] nunca fue amigo de los nazis. Pero en junio de 1934 cometió un error de apreciación después de la Noche de los cuchillos largos [...] De acuerdo con el Estado Mayor, Carl Schmitt publicó el famoso artículo “El Führer protege el derecho” [...] Al ver que Hitler eliminaba a sus tropas de choque y a sus izquierdistas revolucionarios, le parecía que Hitler no tenía más alternativa que convertirse en un hombre de Estado [...] Pero ahí Carl Schmitt se equivocó, pues después de la Noche de los cuchillos largos Hitler siguió una estrategia totalmente distinta». J. Freund, *La aventura de lo político*, Encuentro Madrid, 2019, pp. 49-50.

[141] El paqueo contra ese reduccionismo ha alterado ciertos códigos universitarios que casi nadie cuestionaba hace unos años. P. Moa, *Los*

*mitos del franquismo*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2017 y *La quiebra de la historia progresista*, Encuentro, Madrid, 2007.

[142] «Españolada es palabra que ha quedado en el vocabulario italiano para designar la pomposidad o la fanfarronería». B. Croce, *España en la vida italiana del Renacimiento*, Renacimiento, Sevilla, 2007, p. 247. B. Croce, *Spagna nella vita italiana durante la Rinascenza*, Laterza, Bari, 1917, p. 247. Pero la españolada es también en el siglo xx una insospechada actitud irónica para afrontar, en filmes y novelas «atroces [como coplas] de Mingo Revulgo», el desdén político y cultural de Europa. Wenceslao Fernández Flórez tiene apuntada en alguna página la misma intuición. La cita que retuerzo es del escritor (y guionista de ese cine) R. García Serrano, *Diccionario para un macuto*, Planeta, Barcelona, 1979, p. 17.

[143] Modelo de esa extraña rivalidad mimética, de mansa apariencia: P. Laín Entralgo, *Descargo de conciencia (1930-1960)*, Barral, Barcelona, 1976.

[144] L. Sánchez Agesta, «Las posiciones del pensamiento político y jurídico de Carl Schmitt», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, nº 5, 1942, p. 459.

[145] «Wir haben das durch Erfahrungen erkaufte, die oft hart und bitter waren, aber der Vorsprung ist unbestreitbar». C. Schmitt, *Positionen und Begriffe, im Kampf mit Weimar-Genf-Versailles 1923-1939*, Duncker u. Humblot, Berlín, 2014, p. 5.

[146] L. Sánchez Agesta, «Orden y tranquilidad. La evolución social», en *Boletín de Asociación Católica Nacional de Propagandistas*, nº 330, 1944, p. 8.

[147] Renegando a conciencia de sus ideas anteriores o aceptando otras nuevas con reserva mental, delante de la escena o en el exilio interior, en cualquiera de sus grados y formas. La casuística parece inagotable, pero no se altera el denominador común objetivo de la *efectiva incorporación*.

[148] El valor científico de esa publicación y su editor, el Instituto de Estudios Políticos, están para mí fuera de duda. La bibliografía al respecto, mayormente, sirve *Positionen*, particulares o de camarilla. Hay también, entre jóvenes investigadores, un abuso obsequioso de la *captatio benevolentiae*. Mas podría tratarse, lo digo por inocentarlos, de un reflejo condicionado. E. Díaz, *Pensamiento español (1939-1973)*, pp. 30-36 y 66-68. F. Pérez-Embid, *Revistas culturales de la postguerra*, Publi-

caciones Españolas, Madrid, 1956. J. A. Portero Molina, «La *Revista de Estudios Políticos* (1941-1945)», en M. Ramírez *et al.*, *Las fuentes ideológicas de un régimen (España 1939-1945)*, Pórtico, Zaragoza, 1978, pp. 27-54. Salustiano del Campo, «El renacer de la sociología española (1939-1959)», en *Historia de la sociología española*, Ariel, Madrid, 2001, pp. 161-180. N. Sesma Landrin, «Propaganda en *la alta manera* e influencia fascista. El Instituto de Estudios Políticos (1939-1943)», en *Ayer*, nº 53, 2004, pp. 155-178. N. Sesma Landrin, «La *Revista de Estudios Políticos* como instrumento de propaganda del régimen franquista: el año 1943 en la sección de “Crónica”», en F. Fernández-Crehuet (ed.), *Franquismo y revistas jurídicas*, Comares, Granada, 2008, pp. 153-176. F. Fernández-Crehuet y S. Martín (ed.), *Los juristas y el «régimen»*, Comares, Granada, 2015. A. F. Tobón, «Una expresión viva de la intelectualidad española: la *Revista de Estudios Políticos* (1941-1977)», en *Razón Española*, nº 190, 2015, pp. 159-178.

[149] F. Suárez, «El cambio social en la era de Franco» y J. Velarde, «La economía en la era de Franco (1936-1975)», en Fundación Nacional Francisco Franco, *El legado de Franco*, FNFF, Madrid, 1997, t. I, pp. 547-586 y 719-733. Fundación Nacional Francisco Franco, *El legado de Franco*, FNFF, Madrid, 2000, t. II, *passim*.

[150] Salvat & Alianza, Madrid, 1971, p. 11. La primera edición es de 1965.

[151] Los «xxv años de paz» propician el balance y los *Positionen und Begriffe* a la española: J. Ruiz-Giménez *et al.*, *Panorama español contemporáneo*, Cultura Hispánica, Madrid, 1964. VV. AA., *El Nuevo Estado español 1936-1963*, IEP & Editora Nacional, Madrid, 1963, 2 vol. y otros libros por el estilo.

[152] No es inferior, en ningún campo, el español. Juicio distinto merece, tal vez, la clase política, incapaz de cristalizar en una verdadera «dirigencia», es decir, en una elite con sentido de Estado. El «particularismo» diagnosticado por Ortega y Gasset constituye su estado magmático permanente.

[153] Combatida hace casi setenta años por un libro optimista, como su época: J. J. López Ibor, *El español y su complejo de inferioridad*, Rialp, Madrid, 1951.

[154] J. M<sup>a</sup> Salaverría, *El instante dramático*, Espasa-Calpe, Madrid, 1934, p. 26.

## ÍNDICE DE NOMBRES

[En **negrita**: señores académicos numerarios de la RACMyP]

[En *cursiva*: señores académicos correspondientes de la RACMyP]

- Abellán García-González, José Luis: 53, 56.  
Abenjaldún: 46.  
Alfonso XIII, rey de España: 28.  
Aguilar Navarro, Mariano: 39.  
Aguilera Barchet, Bruno: 49.  
Aliberti, Giovanni: 48.  
Alonso Fernández de las Redondas, Dámaso: 22.  
Alonso Baquer, Miguel: 48, 54.  
**Álvarez Álvarez, Valentín Andrés**: 22, 50, 51.  
Amat Fusté, Jordi: 47.  
Anderson, Andrew A.: 50.  
Antón Mellón, Joan: 16, 56.  
Aragón Reyes, Manuel: 42.  
Arana Goiri, Sabino: 17.  
Araquistáin Quevedo, Luis: 16, 26-28, 46, 56, 57.  
Arias Parga, Francisco: 25.  
Aron, Raymond: 61.  
Ayala García-Duarte, Francisco: 22, 24, 28-31, 44, 50, 51, 58, 59.  
Ayuso Torres, Miguel: 48.  
Azaña Díaz, Manuel: 16, 47.  
**Azcárate Menéndez, Gumersindo de**: 23.
- Bayón Chacón, Gaspar: 24, 52.  
Beltrán Flórez, Lucas: 51.  
Beneyto Pérez, Juan: 24, 56.  
Bermejo Cabrero, José Luis: 58.  
Bizcarrondo Albea, Marta: 56.  
Bocardo Crespo, Enrique: 61.  
Bodin, Jean: 31-32, 35, 36, 59, 60, 61, 62.  
Bourdrel, Philippe: 48.
- Burckhardt, Jacob: 49.  
Busquets Bragulat, Julio: 54.
- Cáceres Crosa, Gonzalo: 24.  
Calvo Serer, Rafael: 20.  
Caminal Badía, Miquel: 16, 56.  
**Campo Urbano, Salustiano del**: 64.  
Carbajosa, Mónica: 50.  
Carbajosa, Pablo: 50.  
Carro Martínez, Antonio: 39.  
**Castañeda Chornet, José**: 51.  
Castro Rial, Juan Manuel: 39.  
Castro y Bravo, Federico: 52.  
Cazorla Sánchez, Antonio: 47.  
Comellas García-Llera, José Luis: 54.  
Comte, Auguste: 27.  
**Conde García, Francisco Javier**: 10, 12, 20, 24, 28, 29, 31-33, 35, 39, 42-44, 56, 59-62.  
**Cordero de Torres, José María**: 25.  
Corts Grau, José: 24.  
Croce, Benedetto: 63.  
Cuadrado Costa, José: 56.  
Cuevas Cuevas, Miguel: 29.
- Dante: 7, 12.  
Díaz García, Elías: 16, 44, 46, 63.  
Díaz Fernández, José: 55.  
Diego, Gerardo: 49.  
**Díez del Corral, Luis**: 29, 39, 43, 44, 55, 58.  
Don Quijote: 10.  
Drieu la Rochelle, Pierre: 62.  
Duque Gimeno, Aquilino: 44.
- Elías de Tejada, Francisco: 20, 40, 44.

- Elorza Domínguez, Antonio: 16.  
Espinosa Gironés, Miguel: 44.
- Felipe II, rey de España: 59, 60.  
Felipe IV, rey de España: 43.  
**Fernández-Carvajal, Rodrigo**: 20, 34, 39, 42, 44, 45, 61, 62.  
Fernández-Creuhet, Federico: 64.  
**Fernández de la Mora, Gonzalo**: 20, 40, 44, 51, 54, 56.  
Fernández Flórez, Wenceslao: 63.  
Fernández Miranda, Torcuato: 39.  
Fischbach, Oskar Georg: 53.  
**Fraga Iribarne, Manuel**: 32, 39.  
Franco Bahamonde, Francisco: 11, 17, 37, 43, 46, 59, 64.  
Freund, Julien: 61, 62.  
Freyer, Hans: 12, 30.  
**Fuentes Quintana, Enrique**: 40.  
**Fueyo Álvarez, Jesús Florentino**: 19, 20, 39, 44, 49.
- Galán Gutiérrez, Eustaquio: 24.  
Galli della Loggia, Ernesto: 48.  
Gambescia, Carlo: 60.  
Gambra Ciudad, Rafael: 20, 40, 54.  
García Arias, Luis: 39.  
García-Pelayo, Manuel: 20, 24, 42, 44, 58.  
García de Enterría, Eduardo: 20, 39.  
García Díaz, José Ramón: 52.  
García Fernández, Javier: 43.  
García Hernández, Hugo: 47.  
García Labella, Joaquín: 24.  
García Oviedo, Carlos: 58.  
García Serrano, Rafael: 63.  
**García Valdecasas, Alfonso**: 22, 51.  
**Garrido Falla, Fernando**: 39.  
**Garrigues Díaz-Cañabate, Joaquín**: 22, 51.  
Gibert y Sánchez de la Vega, Rafael: 40.  
Gil de Biedma, Jaime: 18.  
Giménez Caballero, Ernesto: 19, 21, 23, 46, 48, 50, 51, 55.  
Girard, René: 61.
- Goethe, Johann Wolfgang von: 17.  
**Goicoechea Cosculluela, Antonio**: 60.  
Gómez Arboleya, Enrique: 22, 24, 45, 50.  
Góngora y Argote, Luis de: 59.  
González Cuevas, Pedro Carlos: 17, 47.  
**González Posada, Adolfo**: 23, 24, 51, 54.  
González Vicén, Felipe: 24, 44.  
Guilaine, Jean: 61.  
Guillén Álvarez, Jorge: 22.  
Guillén Kalle, Gabriel: 51.  
Gullón Fernández, Ricardo: 45, 50.  
Gumplowicz, Ludwig: 46.
- Hamsun, Knut: 62.  
Hegel, Georg Wilhelm Friedrich: 27.  
Heidegger, Martin: 45.  
Heller, Hermann: 23, 29-31, 36, 51, 58.  
Hernández-Rubio, José María: 39.  
Herrero Ayllón, Vicente: 24.  
Herrero López, Montserrat: 48, 50.  
Herrero Rubio, Alejandro: 24.  
Hitler, Adolf: 62.  
Hobbes, Thomas: 43, 56.  
Hoyos Puente, Jorge de: 47.
- Iglesias de Ussel, Julio**: 13, 45, 50.  
Infante Pérez de Vargas, Blas: 17.
- Jiménez Mantecón, Juan Ramón: 11.  
**Jiménez de Parga y Cabrera, Manuel**: 39.  
Jouvenel, Bertrand de: 48.  
Jover Zamora, José María: 50, 53.  
Juliá Díaz, Santos: 47.
- Krause, Karl Christian Friedrich: 27.
- Laín Entralgo, Pedro: 21, 22, 45, 50, 60, 63.  
Largo Caballero, Francisco: 27, 60.  
Largo Carballo, Antonio: 60.  
Laski, Harold Joseph: 29, 58.  
Ledesma Ramos, Ramiro: 27, 28, 56, 57.

- Legaz Lacambra, Luis:** 24, 52, 53.  
 Lehoërff, Anne: 61.  
 Linz Storch de Gracia, Juan José: 39.  
 Lissarrague Novoa, Salvador: 24.  
 Lloréns Clariana, Eduardo Luis: 29, 51, 58, 59.  
 Lojendio Irure, Ignacio María de: 39, 44.  
 López-Amo Marín, Ángel: 20, 40, 44.  
 López Alonso, Carmen: 16.  
 López Banús, Manuel: 50.  
 López Ibor, Juan José: 64.  
 López Pina, Antonio: 42, 51.  
**López Rodó, Laureano:** 20, 39.  
**Lucas Verdú, Pablo:** 39.  
 Luna García, Antonio de: 22, 24.  
 Luño Peña, Enrique: 24.
- Madariaga Rojo, Salvador:** 16.  
 Madariaga de la Campa, Benito: 52, 58.  
**Maeztu y Whitney, Ramiro:** 16.  
 Mainer Baqué, José-Carlos: 21, 45, 46.  
 Maravall Casesnoves, José Antonio: 22, 33, 60.  
 Marchi, Riccardo: 48.  
 Marías Aguilera, Julián: 21, 44, 45, 58, 60.  
 Marichal, Juan: 17, 46.  
 Maritain, Jacques: 62.  
 Marrero Suárez, Vicente: 20, 40.  
 Martín Martín, Sebastián: 51, 58, 59, 64.  
 Martín Puerta, Antonio: 45, 46.  
 Martínez Neira, Manuel: 50, 60.  
 Marx, Karl: 27.  
 Maurras, Charles: 55.  
 Medina Echevarría, José: 24, 52.  
 Mehring, Reinhard: 43.  
 Menéndez Alzamora, Manuel: 17, 46, 47.  
 Mesa-Moles Segura, Antonio: 39.  
 Miaja de la Muela, Adolfo: 24.  
 Miglio, Gianfranco: 60.  
 Mirkine-Guetzévitch, Boris: 58.  
 Moa Rodríguez, Pío: 62, 63.  
 Mohler, Armin: 48.  
*Molina Cano, Jerónimo:* 43, 48, 50, 51, 55, 56, 58, 61, 62.
- Montero Moreno, Antonio: 54.  
 Montiel Giménez, Francisco Félix: 23, 24, 50, 51.  
 Montoro Ballesteros, Alberto: 61.  
**Morodo Leoncio, Raúl:** 13, 42, 45, 56.  
**Murillo Ferrol, Francisco:** 39, 42.
- Naharro Mora, José María: 51.  
 Naudé, Gabriel: 54.  
 Negrín López, Juan: 47.  
**Negro Pavón, Dalmacio:** 13, 43, 45, 48, 54, 55, 57.  
 Nogueira, Alberto Franco: 48.
- Ollero Gómez, Carlos:** 20, 39.  
 Ors Pérez-Peix, Álvaro d': 20, 40, 44, 49.  
 Ors Rovira, Eugenio d': 16.  
 Ortega y Gasset, José: 16, 23, 25-27, 35, 45-47, 55, 57, 62, 64.
- Palacios Rodríguez, Leopoldo**  
**Eulogio:** 40.  
 París Eguílaz, Higinio: 51.  
 Patou-Mathis, Marylène: 61.  
 Peláez Albendea, Manuel Juan: 50, 52.  
 Pérez Botija, Eugenio: 24.  
 Pérez-Embid, Florentino: 20, 56, 63.  
 Pérez Prendes, José Manuel: 52.  
**Pérez Serrano, Nicolás:** 23, 28, 29, 44, 51-53, 58, 59.  
**Perpiñá Rodríguez, Antonio:** 24.  
 Piñar López, Blas: 54.  
 Platón: 36.  
 Pocock, John Greville Agard: 35.  
 Polibio: 60.  
 Ponte y Escartín, Galo: 53.  
 Portero Molina, José Antonio: 64.  
 Preston, Paul: 56, 57.  
 Primo de Rivera, José Antonio: 50, 53.  
 Primo de Rivera, Miguel: 17, 23, 31.  
 Proudhon, Joseph: 27, 56.  
 Puyol Montero, José María: 50, 60.
- Ramírez Jiménez, Manuel:* 64.  
 Ramiro Rico, Nicolás: 24.

- Recaséns Siches, Luis: 22, 24, 29, 52, 53, 58.  
 Ríos Urruti, Fernando de los: 16, 28, 29, 58.  
 Robles Egea, Antonio: 17, 47, 56.  
 Rodríguez Puértolas, Julio: 46.  
 Röpke, Wilhelm: 48.  
**Royo-Villanova y Fernández Cavada, Segismundo:** 24.  
 Rubio Llorente, Francisco: 39.  
 Ruiz-Giménez, Joaquín: 40, 64.
- Sáenz de Heredia, José Luis: 45.  
 Salaverría Ipenza, José María: 52, 64.  
 Salabert Fabiani, Vicente Luis: 46.  
 Salinas Serrano, Pedro: 58.  
 Salustio: 7, 12.  
**Sánchez Agesta, Luis:** 37-39, 63.  
 Sánchez Garrido, Pablo: 43, 61, 62.  
*Sánchez Hormigo, Alfonso:* 50.  
 Sanchís de los Santos, Ramón de: 54.  
 Santaló y Rodríguez de Viguri, Luis: 24.  
 Saralegui Benito, Miguel: 51.  
 Sesma Landrin, Nicolás: 47, 64.  
 Sevilla Andrés, Diego: 39.  
 Skinner, Quentin: 35, 62.  
 Schmitt, Carl: 9, 19, 23, 29, 31, 36-38, 42, 43, 49, 51-54, 56, 58, 59, 62, 63.  
 Smend, Rudolf: 29, 42, 43.  
 Sosa Wagner, Francisco: 52.  
 Suárez Verdeguer, Federico: 64.
- Tarchi, Marco: 48.  
 Tierno Galván, Enrique: 20, 39, 42, 45.  
 Tobío Fernández, Luis: 24.  
 Tobón Villada, Andrés Felipe: 64.  
 Tocqueville, Alexis de: 55.  
**Torres Martínez, Manuel de:** 51.  
 Trapiello, Andrés [García]: 46.  
**Truyol y Serra, Antonio:** 39, 44.  
 Tuñón de Lara, Manuel: 16, 56.
- Umbral, Francisco: 44.  
 Unamuno y Jugo, Miguel de: 16, 17.  
 Uría González, Rodrigo: 51.
- Valbuena Morán, Celia: 52, 58.  
 Valle Pascual, Luis del: 23, 44, 51.  
**Vallespín Oña, Fernando:** 44, 46.  
**Vallet de Goytisolo, Juan Berchmans:** 40.  
 Varela Suanzes-Carpegna, Joaquín: 49.  
**Vegas Latapié, Eugenio:** 20, 24, 52.  
**Velarde Fuertes, Juan:** 40, 45, 64.  
 Vergara Doncel, José: 51.  
 Vicens Vives, Jaime: 15.
- Weissmann, Karlheinz: 48.
- Xifra Heras, Jorge: 39.
- Zafra Valverde, José: 43.  
 Zammit, Jean: 61.  
 Zubiri Apalategi, Xavier: 35.



## CURSUS HONORUM

JERÓNIMO MOLINA CANO (Blanca, Murcia, 1968) está casado y es padre de tres hijos. Doctor en Derecho por la Universidad Complutense y doctor en Filosofía por la de Coímbra. Profesor en la Universidad de Murcia. Fundador de la revista *Empresas Políticas* (2002-2010). Premio «Luis Díez del Corral» 2017. Miembro de la *Carl-Schmitt-Gesellschaft e. V.* (Plettenberg).

## PUBLICACIONES

### 1) Libros

- Julien Freund, teórico del nemico*, Il Foglio, Piombino, 2021 [en proceso de edición].
- Contra el «mito Carl Schmitt»*, Renacimiento, Sevilla, 2019 [2ª ed. purgada y aumentada con nuevos materiales].
- Gaston Bouthoul, inventor de la polemología. Demografía, guerra y complejos belígenos*, CEPC, Madrid, 2019.
- Nada en las manos*, Los Papeles del Sitio, Valencina de la Concepción (Sevilla), 2013.
- Raymond Aron, realista político*, Sequitur, Madrid, 2013.
- En la cabellera de un cometa llamado Ernesto Giménez Caballero*, Los Papeles del Sitio, Valencina de la Concepción (Sevilla), 2010.
- Carl Schmitt: derecho, política y grandes espacios*, EAFIT, Medellín, 2009 [en colaboración con J. Giraldo].
- Epítome de la Política social*, Ediciones Isabor, Murcia, 2007.
- Röpke*, Settimo Sigillo, Roma, 2006.
- Conflicto, gobierno, economía. Cuatro ensayos sobre Julien Freund*, Struhart y cía, Buenos Aires, 2004.
- La política social en la historia*, Ediciones Isabor, Murcia, 2004 [2ª ed. revisada].

*La tercera vía en Wilhelm Röpke*, Universidad de Navarra, Pamplona, 2001.

*Julien Freund, lo político y la política*, Sequitur, Madrid, 2000.

2) *Ediciones, estudios preliminares, prefacios*  
[traducciones\* y revisiones\*\*]:

- O. SPENGLER, *Las dos caras de Rusia*, Renacimiento, Sevilla, 2022 [en preparación].
- J. FREUND, *La décadence. Histoire sociologique et philosophique d'une catégorie de l'expérience humaine*, Éditions du Cerf, París, 2021 [en proceso de edición].
- D. NEGRO PAVÓN, *Liberalismo, iliberalismo. Escritos políticos (1989-2013)*, Los Papeles del Sitio, Valencina de la Concepción (Sevilla), 2021 [en colaboración con C. Gambescia].
- G. BOUTHOUX *et al.*, *Guerra y demografía\**, Ediciones Fides, Tarragona, 2020.
- O. SPENGLER, *Prusianidad y socialismo\*\**, Renacimiento, Sevilla, 2020.
- J. FREUND, *La aventura de lo político\**, Ediciones Encuentro, Madrid, 2019 [en colaboración con J. C. Valderrama].
- J. FREUND, *La esencia de lo político\*/\*\**, CEPC, Madrid, 2018.
- G. MASCHKE, A. CAMPI *et al.*, *Carl Schmitt y el nomos de lo político*, Ediciones Fides, Tarragona, 2018.
- S. R. CASTAÑO, *Hermann Heller y el valor de la vida política*, Derecho Global, Naucalpan de Juárez (México), 2017.
- F. F. MONTIEL, *Los almendros de Urci. Memorias de una vida revuelta*, Espuela de Plata, Sevilla, 2017.
- W. S. CHURCHILL, *Europa Unida. Dieciocho discursos y una carta\**, Ediciones Encuentro, Madrid, 2016.
- R. MICHELS, *Studi sulla democrazia e sull'autorità* (coed.), Il Foglio, Piombino, 2015.
- C. DAWSON, *Los dioses de la Revolución\**, Ediciones Encuentro, Madrid, 2015.

- C. GAMBESCIA, *Liberalismo triste. Un recorrido de Burke a Berlin\**, Ediciones Encuentro, Madrid, 2015.
- J. ORTEGA Y GASSET, *Aufbau und Zerfall einer Nation*, Karolinger Verlag, Viena, 2013.
- W. RÖPKE, *La crisis social de nuestro tiempo*, El Buey Mudo, Madrid, 2010.
- F. J. CONDE, *El hombre, animal político*, Ediciones Encuentro, Madrid, 2011.
- G. SIMMEL, *El pobre*, Sequitur, Madrid, 2011.
- G. SIMMEL, *El conflicto*, Sequitur, Madrid, 2010.
- E. GIMÉNEZ CABALLERO, *Cartageneras*, Papeles de la Ballena Alegre, Cartagena, 2007.
- F. J. CONDE, *Introducción al Derecho político actual*, Comares, Granada, 2006.
- F. J. CONDE, *Teoría y sistema de las formas políticas*, Comares, Granada, 2006.
- H.-H. HOPPE, *Monarquía, democracia y orden natural\**, Ediciones Gondo, Madrid, 2004.



## ÍNDICE

<i>Captatio benevolentiae</i> . . . . .	9
I . . . . .	15
II . . . . .	21
III . . . . .	33
Notas al texto . . . . .	42
Índice de nombres . . . . .	65
<i>Cursus honorum</i> . . . . .	69



DESIGNADO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE EN  
LA SESIÓN PLENARIA DEL 5 DE FEBRERO DE  
2019, J. M. DEPOSITA ESTA MEMORIA EN  
LA RACMYP EN ABRIL DE 2020  
Y LA MANDA IMPRIMIR, AL  
CUIDADO DE A. F.,  
EN MAYO DE  
2021  
\*

